

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa de Ayudas a las Zonas declaradas de Acción Especial, correspondiente al ejercicio 2006.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Programa de Ayudas a las Zonas declaradas de Acción Especial, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS ZONAS DECLARADAS DE ACCIÓN ESPECIAL

#### EJERCICIO 2006

(JA 03/2006)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Programa de Ayudas a las Zonas declaradas de Acción Especial, correspondiente al ejercicio 2006.

#### Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - II.1. OBJETIVOS

#### II.2. ALCANCE

- II.2.1. Método de muestreo

#### III. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AYUDAS ZAES

- III.1. EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

#### IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA MUESTRA

- IV.1. CONTROL INTERNO
- IV.2. MUNICIPIOS
- IV.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- IV.4. PROYECTOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
- IV.5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES
- IV.6. PLAZO DE RESOLUCIÓN
- IV.7. PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO
- IV.8. INCIDENCIAS POSTERIORES A LA CONCESIÓN
- IV.9. VERIFICACIÓN FÍSICA

#### V. HECHOS POSTERIORES

#### VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- VI.1. CONCLUSIONES GENERALES
- VI.2. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

#### VII. ANEXOS

#### VIII. ALEGACIONES

#### A B R E V I A T U R A S

- CAA: Comunidad Autónoma de Andalucía
- CCA: Cámara de Cuentas de Andalucía
- €: Euros
- M€: Millones de euros
- m€: Miles de euros
- OP: Fase contable Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
- PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas
- ZAE: Zona de Acción Especial

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, para el Plan de Actuaciones de 2006, la realización de un Informe denominado “Fiscalización del programa de ayudas a las zonas declaradas de acción especial”.

2. Las zonas de acción de especial (en adelante ZAES) tienen su origen en el Acuerdo de Concertación Social suscrito entre los Agentes Sociales y Económicos y el Gobierno Andaluz el 24 de junio de 1987, en el que se establecía la posibilidad de crear ZAES en aquellas comarcas industriales en crisis no sujetas a procesos espe-

cíficos de reconversión sectorial. Aunque inicialmente se crearon dos comarcas, (Linares-La Carolina y Franja Pirítica de Huelva), dado los resultados obtenidos se fueron ampliando las zonas con los objetivos de estimular la actividad empresarial y desarrollo económico a través del apoyo a la implantación de nuevas empresas y la ampliación, renovación y consolidación de las existentes.

3. El siguiente cuadro muestra un detalle de las ZAES y el marco normativo que las regula:

ZONA ACCIÓN ESPECIAL	MARCO NORMATIVO
Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de Jaén	Decreto 143/1998 de 7 de julio
Zona de Acción Especial de la franja pirítica de Huelva y Sevilla	Decreto 144/1998 de 7 de julio modificado por Decreto 274/2001 de 18 de diciembre
Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar	Decreto 287/1995 de 5 de diciembre prorrogado por Decreto 247/1998 de 24 de noviembre
Zona de Acción Especial de la bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera	Decreto 288/1995 de 5 de diciembre prorrogado por Decreto 246/1998 de 24 de noviembre

Cuadro nº 1

4. La declaración de ZAES supone el establecimiento de una línea de ayudas a las empresas para la localización de inversiones productivas en las mismas. De esta forma se ponen en marcha una serie de actuaciones para paliar los desequilibrios económicos de la región, estableciendo las normas de procedimiento comunes a través de la Orden de 30 de enero de 1996 y posteriormente la Orden de 4 de enero de 1999, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las ZAES.

La Orden de 7 de mayo de 2001, realiza la convocatoria de ayudas y dicta las normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención para cada una de las ZAES para los periodos 2001-2006, de acuerdo con las directrices señaladas en el Decreto 24/2001 de 13 de febrero que determina el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES.

5. La reestructuración de las Consejerías llevada a cabo por el Decreto 11/2004 de 24 de abril, ha supuesto un cambio en la gestión y

tramitación de estas ayudas. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos es la competente hasta el año 2003. A partir de 2004, el órgano competente es la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

6. La Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa establece las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y efectúa la convocatoria para los años 2005 y 2006.

Dicha Orden, de acuerdo con las directrices del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, el Programa Industrial para Andalucía 2003-06 y el Programa Integrado para Andalucía 2000-06, establece un programa de incentivos a las empresas unificando en un sólo texto todos los incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Se instaura un único procedimiento general de tramitación, justifica-

ción y de abono que se adapte a la nueva estructura de la Consejería y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003), y en la que se incluyen las ayudas a las ZAES, derogando el régimen anterior dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2001.

Asimismo, se produce la delegación de competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la que se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pa-

go, reintegro así como la competencia para la resolución de los incentivos.

7. La Orden de 19 de septiembre de 2006 modifica el artículo 3 de la Orden de 24 de mayo de 2005, ampliando el ámbito temporal del plazo de admisión de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2006 quedando la concesión de incentivos condicionada a la aprobación de la Comisión Europea.

El siguiente cuadro muestra el régimen aplicable según el período:

PERIODO	MARCO NORMATIVO
Del 4 de febrero de 1996 al 6 de febrero de 1999	Orden de 30 de enero de 1996 por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera
Del 7 de febrero de 1999 al 31 de diciembre de 2000	Orden de 4 de enero de 1999, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de Zonas de Acción Especial.
Desde el 1 de enero de 2001 al 18 de febrero de 2005	Orden de 7 de mayo de 2001 Por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de zona de acción especial para el período 2001-2006
Desde el 18 de febrero de 2005 al 15 de junio de 2005	Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa la convocatoria para los años 2005 y 2006. Disposición transitoria única
Desde el 15 de junio de 2005 al 30 de septiembre de 2006	Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa la convocatoria para los años 2005 y 2006.

Cuadro nº 2

8. Adicionalmente, para la ZAES de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, la Consejería de Empleo dispone de una serie de ayudas y subvenciones en materia de Fomento de Empleo y Formación Profesional Ocupacional y más concretamente, incentivos a la contratación indefinida e incentivos a la contratación de duración determinada para colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado, así como ayudas al desarrollo e impartición de acciones formativas y becas.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

### II.1 OBJETIVOS

9. El objetivo principal es verificar la adecuada y correcta concesión, tramitación, justificación, control y pagos de las ayudas por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

10. Este objetivo se concreta en los siguientes puntos:

- Evaluar que el sistema de control interno implantado funciona y es el apropiado a las características de las gestión de estas ayudas.

- Verificar la legalidad aplicable en todas las fases del procedimiento de gestión de las subvenciones, tanto en el ámbito del órgano concedente como del beneficiario.
- Verificar la existencia física del hecho subvencionado.
- Evaluar la posible concurrencia de subvenciones.
- Valorar la eficacia de las ayudas, comprobando el cumplimiento de los objetivos establecidos y analizando diversos aspectos como consecuencia de las visitas a las instalaciones de los beneficiarios.

## II.2 ALCANCE

**11.** Los trabajos para la fiscalización de este programa de ayudas se ha desarrollado en visitas a la Consejería otorgante de las subvenciones y a los beneficiarios seleccionados.

La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, haciéndose las pruebas y obtenido los datos que han resultado necesarios.

La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado. Los trabajos de campo sobre los expedientes de subvenciones se dieron por concluidos en julio de 2007.

### II.2.1 Método de muestreo

**12.** La población ha quedado definida como el conjunto de proyectos o expedientes subvencionados con el correspondiente importe del incentivo, por lo que es posible que un mismo beneficiario pueda encontrarse varias veces en la población porque haya obtenido varios incentivos en el tiempo de varios proyectos. Cada número de expediente lleva asociado una cuantía que se corresponde con el importe incentivado.

Se ha tomado una población de 472 individuos que se corresponde con el conjunto de expedientes aprobados mediante resolución publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía durante el periodo 2000-2005 y que ha sido suministrado por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y que aparece como Anexo I.

**13.** Los sistemas de información no suministran un listado completo del programa de ayudas que contenga la totalidad de los expedientes con su situación, y ordenados por código para cada una de las ZAES y que incluya los datos más significativos: código, año, beneficiario e importe de la inversión y subvención. No obstante, se han obtenido listados parciales e individuales para las ZAES de Sevilla y Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar, aunque en este último caso la numeración de los expedientes no es correlativa. No se han dispuesto de los listados para la Franja Pirítica de Huelva y del noroeste y sur de Jaén. Por tanto, como se indica en el párrafo anterior, el listado utilizado es el relativo a los expedientes aprobados durante el período analizado.

**14.** El tamaño muestral seleccionado, de acuerdo con los recursos disponibles, ha sido de 25 individuos. Se ha procedido a estratificar la población, ya que la misma contenía elementos con valores monetarios que varían con gran amplitud, por lo que se han seleccionado todos los elementos que superan el importe de incentivos por valor de 2.000.000 de euros por considerar estos individuos de especial relevancia, y se han analizado en su totalidad.

**15.** La relación de individuos cuyos incentivos superan dicho importe es el siguiente:

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
1	CA/497/BC/ZAE	AIRBUS ESPAÑA, S.L.	17.507.450,20
2	SE/002/ZAE	COBRE LAS CRUCES	10.555.074,00
3	H/280/ZAE	CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A.	8.779.798,45
4	CA/392/BC	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	8.689.165,43
5	J/641/ZAE	TABLEROS TRADEMA, S.L.	5.277.098,55
6	CA/533/BC/ZAE	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA, S.L.	5.111.480,00
7	SE/006/ZAE	FUNDICIONES CAETANO, S.A.	4.440.409,40
8	CA/355/CG/ZAE	PETROQUIMICA ESPAÑOLA S.A.	3.119.252,82
9	J/748/ZAE	SMURFIT ESPAÑA, S.A.	2.607.325,00
10	CA/375/CG/ZAE	INTERCONTINENTAL QUIMICA SA	2.143.331,77

Cuadro nº 3

En el resto de la población se procederá a aplicar un muestreo aleatorio simple sin reposición a través del método de eliminación de duplicados para la generación de la muestra. El anexo II, contiene de manera más detallada el procedimiento de muestreo.

Tras este proceso, se han obtenido la relación de 25 expedientes (ordenados por importe) sobre un total de 472, que conforman la muestra a analizar.

N	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
1	CA/497	AIRBUS ESPAÑA S.L.	17.507.450,20
2	SE/002	COBRE LAS CRUCES	10.555.074,00
3	H/280	CÍTRICOS DEL ANDÉVALO S.A	8.779.798,45
4	CA/392	CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A	8.689.165,43
5	J/641	TABLEROS TRADEMA S.L.	5.277.098,55
6	CA/533	DELPHI AUTOMITIVE SYSTEM ESPAÑA S.L.	5.111.480,00
7	SE/006	FUNDICIONES CAETANO S.A	4.440.409,40
8	CA/355	PETROQUÍMICA ESPAÑOLA S.A	3.119.252,82
9	J/7 48	SMURFIT ESPAÑA S.A	2.607.325,00
10	CA/375	INTERCONTINENTAL QUÍMICA S.A.	2.143.331,77
11	CA/310	CÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	640.560,02
12	SE/027	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR S.L	278.311,54
13	H/249	CONSORCIO DE JABUGO S.A.	139.755,90
14	CA/511	WORLD SEC S.L.	105.190,34
15	J/490	SOLAR JIENNENSE S.L.	33.083,17
16	J/511	UTICA DEL MUEBLE S.L.	32.918,88
17	J/784	LACADOS JUAN CASTILLO S.L.	24.231,02
18	JR/226	TUBERÍAS ANDALUZAS CLIMATIZACIÓN S.L.	21.691,75
19	JR/243	CERÁMICA LA VICTORIA S.C.A.	21.321,25
20	JR/251	CERÁMICA FAMORGA DE BAILÉN S.L.	21.056,45
21	CA/560	LA FORESTAL JEREZ S.L.	14.596,95
22	J/483	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINAS SANCHEZ S.L.	11.604,52
23	CA/740	MAXIMO GAVIRA S.A.	11.100,72
24	J/648	TOXIMUEBLES S.C.A.	8.658,25
25	J/768	CAMPOS GARRIDO S.L.	7.272,71
<b>TOTAL</b>			<b>69.601.739,11<sup>1</sup></b>

(1) Representan el 63,38% del total de subvenciones de este tipo (109.812,51 m€)

Cuadro nº 4

16. La siguiente tabla refleja otros expedientes aprobados y no analizados de los beneficiarios que conforman la muestra de este tipo de incentivos para el período examinado (2000-2005):

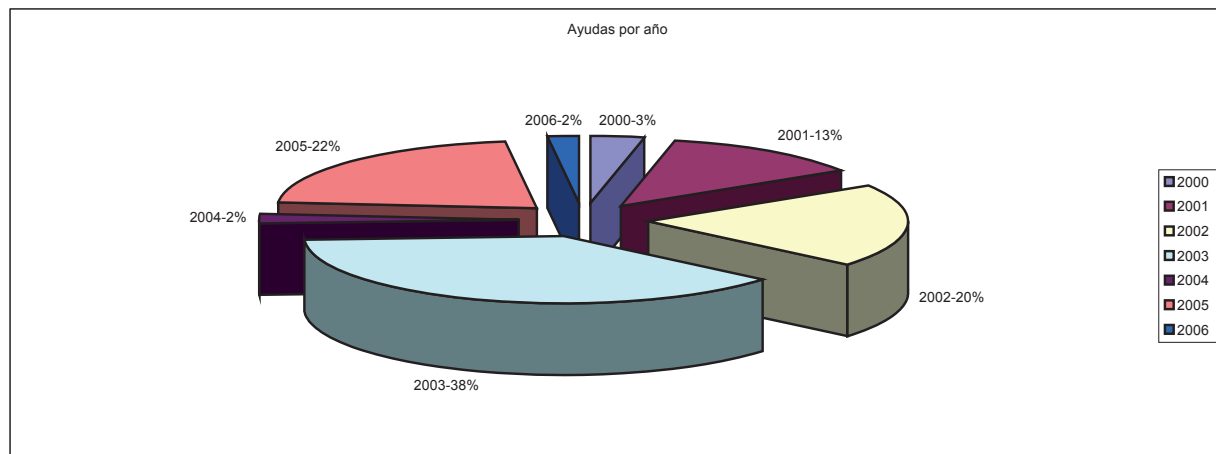
Nº	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE €
1	CA/642	PETROQUÍMICA ESPAÑOLA, S.A.	137.998,67
2	CA/332	INTERCONTINENTAL QUÍMICA, S.A.	797.399,30
3	J/772	UTICA DEL MUEBLA, S.L.	35.960,91
4	J/524	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	28.509,37
5	J/525	CAMPOS GARRIDO, S.L.	22.713,03
6	J/462	CAMPOS GARRIDO, S.L.	8.122,38
<b>TOTAL</b>			<b>1.030.703,66</b>

Cuadro nº 5

### III. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AYUDAS ZAES

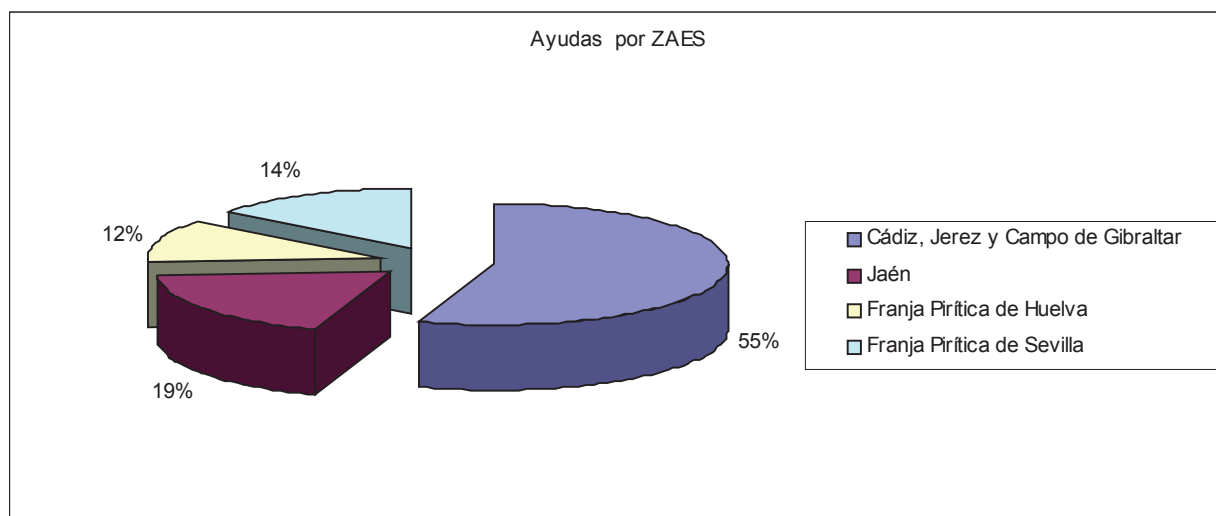
#### III.1 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

17. Los siguientes gráficos muestran un detalle de los importe concedidos de las ayudas tanto por año como por ZAES:



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico nº 1



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico nº 2

La distribución de la ayuda en el periodo estudiado no ha sido uniforme, el mayor porcentaje resuelto se produce en el ejercicio 2003 donde se alcanza el 38% sobre la totalidad de las subvenciones concedidas. En cuanto al reparto por ZAES, Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar alcanza el 55% de la ayuda frente al 45% que representan el resto de zonas.

La siguiente tabla muestra una serie de datos por cada una de las ZAES así como el cálculo de la media de inversión y subvención por expediente.

					Importe €		
	Inversión	Subvención	Nº expedientes	Inversión	Subvención	Media	
Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar	1.086.548.929,92	64%	60.757.182,80	55%	188	5.779.515,58	323.176,50
Jaén	218.850.882,00	13%	20.421.871,24	19%	245	893.268,91	83.354,58
Franja Pirítica de Huelva	97.061.452,47	6%	12.783.051,40	12%	25	3.882.458,10	511.322,06
Franja Pirítica de Sevilla	301.231.599,01	18%	15.850.404,59	14%	14	21.516.542,79	1.132.171,76
<b>TOTAL</b>	<b>1.703.692.863,40</b>	<b>100%</b>	<b>109.812.510,04</b>	<b>100%</b>	<b>472</b>	<b>3.609.518,78</b>	<b>232.653,62</b>

Cuadro nº 6

La Franja Pirítica de Sevilla tiene la media más alta por expediente; no obstante, un sólo expediente, el SE/002 Cobre Las Cruces S.A., representa el 87,6% de la inversión y el 66,6% de la subvención. La ayudas de la ZAE de Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar se encuentran también concentradas. En lo que respecta a la subvención, el 60% corresponde a cinco expedientes que conforman parte de la muestra (CA/ 355, 375, 392, 497 y 533) y que a su vez suponen el 48% de la inversión realizada en esa ZAE, por lo que los datos relativos a las medias se encuentran influenciados por este aspecto. En definitiva, 6 empresas <sup>1</sup> de las 472 reciben el 42,91% del importe total destinado a este tipo de subvención.

#### IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA MUESTRA

##### IV.1. CONTROL INTERNO

18. Durante la realización del trabajo, se han observado los siguientes hechos significativos referentes al control interno:

- Los expedientes administrativos están incompletos y duplicados en las Delegaciones y la Consejería. Así, determinada documentación no se traslada a la Consejería (documentos justificativos de la inversión) que se queda en las delegaciones y tan sólo se trasladan los certificados que a tal efecto emite la delegación. En la mayoría de los casos, las delegaciones no disponen en sus archivos de los documentos que se han emitido por la propia Consejería (normalmente resoluciones y acuerdos).
- En lo referente a los sistemas de información en los cuales se tramita y gestiona la ayuda, se han observado determinadas deficiencias:

1. La falta de uniformidad en la tramitación de las ayudas. Cada una de las delegaciones que gestiona la ayuda utiliza un sistema de información diferente.
2. Como consecuencia de lo anterior, la Consejería no se encuentra informáticamente conectada con las delegaciones, por lo que en caso de que los expedientes se trasladen a aquella, se realiza un traspaso del expediente administrativo y se procede a la introducción y análisis de nuevo de los datos en los propios sistemas de información de la consejería.

<sup>1</sup> CA/497 Airbus España, S.L.  
SE/002 Cobre Las Cruces  
CA/392 Construcciones Aeronáuticas S.A.  
CA/533 Delphi Automotive System España, S.L.  
CA/355 Petroquímica española.  
CA/375 Intercontinental Química, S.A.

El programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo en las convocatorias 2007-2009, se ha de tramitar necesariamente a través de una herramienta web, sistema unificado de incentivos. Este sistema informático conecta a todas las gerencias provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.<sup>2</sup>

#### IV.2. MUNICIPIOS

**19.** El Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, que modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, que delimita la zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva establece que, con carácter excepcional, podrán extenderse los beneficios en términos municipales colindantes por acuerdo de la Consejería.

**20.** Los expedientes H/249 Consorcio de Jabugo S.L. y H/280 Cítricos del Andévalo S.A. se localizan en los municipios de Jabugo y Villanueva de los Castillejos, respectivamente, ambos municipios colindantes, pero no ZAE.

En el expediente, H/249, no aparece el acuerdo de excepcionalidad para la ubicación de la inversión en el municipio de Jabugo.

#### IV.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**21.** El artículo 10 de la Orden de 7 de mayo de 2001 se refiere a los criterios de valoración y recoge que los proyectos, al menos, tendrán en cuenta, por un lado, la relación entre la cuantía de la subvención y la inversión aprobada, el número de puestos de trabajo y la clase de proyecto, y por otro, valorarán los factores productivos, la tasa de valor añadido, la incorporación de tecnología y el carácter dinamizador de la zona.

**22.** La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha aprobado dos instrucciones que recogen criterios de valoración a aplicar tanto en los expedientes como en la tramitación y gestión de las convocatorias.

En lo referente a los subcriterios que contienen son los siguientes:

- 1.- Empleo a crear y mantener.
- 2.- Importe de la inversión.
- 3.- Nivel de autofinanciación.
- 4.- Factores productivos de la zona.
- 5.- Tecnología.
- 6.- Valor añadido
- 7.- Clase de proyecto.
- 8.- Carácter dinamizador.
- 9.- Criterio discrecional.

**23.** No obstante, la aplicación de los criterios no es homogénea por ZAE, mientras que en algunas se aplica una puntuación sobre un baremo, en otras cada subcriterio es calculado a partir del resultado obtenido a través de un cociente preestablecido, siendo en ambos casos la ponderación de cada subcriterio diferente. No se detalla de manera suficiente los criterios y, en cualquier caso, se incluye un apartado de puntuación discrecional que en algunos casos representa más del 46% sobre la puntuación total. Finalmente, en determinados expedientes de la muestra analizada, como aparece en los cuadros siguientes, el porcentaje propuesto no se corresponde con el finalmente concedido.

**24.** Los siguientes cuadros muestran un detalle de las valoraciones realizadas por ZAES para los expedientes que componen la muestra analizada, así como la subvención propuesta según la valoración y la que finalmente se ha concedido:

<sup>2</sup> Punto modificado por la alegación presentada.



## ZAE de Franja Pirítica de Huelva y Sevilla

Crterios		SE/002	SE/006	SE/027	H/249	H/280
Creación y mantenimiento de empleo	0-35	1	12	10	0	4
Importe de la inversión aprobada	0-10	10	10	-	39	10
Nivel de autofinanciación	0-5	-	4	-	-	-
Factores productivos de la zona	0-10	4	7	-	5	10
Tecnología	0-10	3	6	4	2	8
Valor añadido/incremento de la productividad	0-10	2	10	2	-	5
Clase de proyecto	0-5	5	1	-	2	5
Carácter dinamizador	0-10	4	8	4	-	8
Criterio discrecional	0-5	1	4	-	-	5
Otras ayudas	0-5	-	-	5	-	-
<b>Total</b>		<b>30</b>	<b>62</b>	<b>25</b>	<b>48</b>	<b>55</b>
<b>Porcentaje propuesto en informe de valoración</b>		<b>6%</b>	<b>22%</b>	<b>5%</b>	<b>17%</b>	<b>19%</b>
<b>Porcentaje concedido</b>		<b>4%</b>	<b>24,5%</b>	<b>5%</b>	<b>17%</b>	<b>13%</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 7

## ZAE de Jaén

Crterios		J/483	J/490	J/511	J/648	J/748	J/784
Creación y mantenimiento de empleo	0-35	-	12	13	-	-	18
Importe de la inversión aprobada	0-10	5	-	5	4	10	4
Nivel de autofinanciación	0-5	4	5	3	4	5	1
Factores productivos de la zona	0-10	4	-	3	5	5	5
Tecnología	0-10	-	6	-	2	4	4
Valor añadido/incremento de la productividad	0-10	10	10	10	-	10	-
Clase de proyecto	0-5	-	-	-	-	1	-
Carácter dinamizador	0-10	-	-	-	4	2	7
Criterio discrecional	0-5	20	20	20	5	-	5
<b>Total</b>		<b>43</b>	<b>53</b>	<b>54</b>	<b>24</b>	<b>37</b>	<b>44</b>
<b>Porcentaje propuesto en informe de valoración</b>		<b>13%</b>	<b>16%</b>	<b>17%</b>	<b>8%</b>	<b>7%</b>	<b>15%</b>
<b>Porcentaje concedido</b>		<b>13%</b>	<b>16%</b>	<b>17%</b>	<b>8%</b>	<b>7%</b>	<b>15%</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 8

## ZAE de Jerez, Cádiz y Campo de Gibraltar

Criterios	CA/310	CA/355	CA/375	CA/392	CA/497	CA/511	CA/740	CA/533	CA/560	
Creación empleo	0-12	-	0,1	0,15	-	0,02	2,57	4,87	-	12
Empleo a mantener	0-3	0,32	3	1,43	3	0,48	3	-	3	-
Nave industrial	0-1,5	0,35	0,53	0,38	1,46	0,31	1,19	1,32	-	0,99
Recursos propios	0-1,5	0,56	0,6	0,6	1,5	1,5	-	0,6	1,5	1,37
Recursos naturales	0-3	1	3	1	0,33	3	-	0,5	-	1,5
Tecnología	0-3	-	-	-	2	3	-	-	-	-
Valor añadido	0-3	-	-	-	-	-	-	-	-	1,16
Incremento productividad	0-3	1,34	3	3	3	3	3	2,31	2,08	-
Criterio discrecional	0-6	2	3	1	3	7	2	-	5	-
<b>Total</b>		<b>5,56</b>	<b>13,23</b>	<b>7,56</b>	<b>14,29</b>	<b>18,31</b>	<b>11,76</b>	<b>9,6</b>	<b>11,58</b>	<b>17,02</b>
<b>Porcentaje s/informe de valoración</b>		<b>2%</b>	<b>4%</b>	<b>4%</b>	<b>12,4%</b>	<b>20%</b>	<b>12%</b>	<b>9%</b>	<b>11%</b>	<b>15%</b>
<b>Porcentaje concedido</b>		<b>2%</b>	<b>3%</b>	<b>1%</b>	<b>13%</b>	<b>20%</b>	<b>10%</b>	<b>1%</b>	<b>11%</b>	<b>15%</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 9

25. En los expedientes JR/226 Tuberías Andaluzas de Climatización, S.L., JR/243 Cerámica Victoria, S.C.A., JR/251 Cerámica Famorga de Bailén, S.L., J/641 Tableros Tradema, S.L. y J/768 Campos Garrido, S.L., los informes de

valoración sólo contienen la puntuación total, sin detallar individualmente la puntuación de los distintos criterios a considerar.

El detalle de los porcentajes propuestos y finalmente concedidos son los siguientes:

	JR/226	JR/243	JR/251	J/641	J/768
Porcentaje s/informe de valoración	30%	30%	No aparece	No aparece	No aparece
Porcentaje concedido	30%	30%	30%	6%	18%

Cuadro nº 10

## IV.4. PROYECTOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

26. La Orden dispone que se pueden acoger a la misma tanto proyectos de creación como de ampliación, estableciendo los conceptos subvencionables y las cuantías de las ayudas.

27. Tan sólo los expedientes J/641, CA/560, SE/027, H/280 y SE/002 que representan el 16% de la muestra, se corresponden con proyectos de nueva creación siendo el resto proyectos de ampliación.

28. El siguiente cuadro muestra de manera detallada los conceptos subvencionables en los expedientes analizados:

	Terreros y edificaciones	Edificación obra civil	Bienes de equipo	Planificación	Otras inversiones activos fijos	I+D	Total inversión
CA/497 AIRBUS ESPAÑA, S.L.	0,00 0%	6.011.888,02 7%	77.892.971,76 89%	3.632.390,95 4%	0,00 0%	0,00 0%	87.537.250,73
J/768 CAMPOS GARRIDO, S.L.	0,00 0%	0,00 0%	40.403,96 100%	0,00 0%	0,00 0%	0,00 0%	40.403,96
J/483 CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINA SANCHEZ, S.L.	0,00 0%	74.899,53 84%	14.365,98 16%	0,00 0%	0,00 0%	0,00 0%	89.265,51
JR/251 CERAMICA FAMORGA DE BAILEN, S.L.	0,00 0%	15.249,03 22%	54.939,15 78%	0,00 0%	0,00 0%	0,00 0%	70.188,18
JR/243 CERAMICA LA VICTORIA, S.C.A.	28.116,85 40%	12.429,35 17%	30.524,65 43%	0,00 0%	0,00 0%	0,00 0%	71.070,85
CA/310 CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	0,00 0%	2.206.916,45 7%	24.789.952,28 77%	2.372.441,19 7%	2.658.691,24 8%	0,00 0%	32.028.001,16
H/280 CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A.	24.040,48 0%	7.931.017,94 12%	56.857.888,63 84%	2.723.964,11 4%	0,00 0%	0,00 0%	67.536.911,16
SE/002 COBRE LAS CRUCES	16.096.306,20 6%	73.614.721,20 28%	161.804.479,00 61%	12.361.352,50 5%	0,00 0%	0,00 0%	263.876.858,90
H/249 CONSORCIO DE JABUGO, SA.	0,00 0%	0,00 0%	805.771,31 98%	16.322,21 2%	0,00 0%	0,00 0%	822.093,52
CA/392 CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	2.569.165,68 4%	16.768.237,71 25%	43.020.446,43 64%	1.544.601,11 2%	0,00 0%	3.137.283,19 5%	66.839.734,12
CA/533 DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA, S.L.	0,00 0%	0,00 0%	46.468.000,00 100%	0,00 0%	0,00 0%	0,00 0%	46.468.000,00
SE/027 EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	0,00 0%	1.383.566,00 25%	3.789.342,00 68%	240.000,00 4%	153.322,00 3%	0,00 0%	5.566.230,00
SE/006 FUNDICIONES CAETANO, S.A.	120.202,00 1%	5.048.501,00 28%	10.902.359,00 60%	799.346,76 4%	1.253.711,25 7%	0,00 0%	18.124.120,01
CA/375 INTERCONTINENTAL QUIMICA SA	0,00 0%	16.095.344,56 8%	168.111.668,05 78%	30.126.164,46 14%	0,00 0%	0,00 0%	214.333.177,07
CA/560 LA FORESTAL JEREZ, S.L.	0,00 0%	11.920,00 12%	79.468,00 82%	5.180,00 5%	744,99 1%	0,00 0%	97.312,99
J/784 LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	0,00 0%	0,00 0%	161.540,10 100%	0,00 0%	0,00 0%	0,00 0%	161.540,10
CA/740 MAXIMO GAVIRA, S.A.	0,00 0%	141.026,00 13%	940.174,00 85%	28.872,00 3%	0,00 0%	0,00 0%	1.110.072,00
CA/355 PETROQUIMICA ESPAÑOLA S.A.	0,00 0%	11.118.723,93 11%	83.528.662,27 80%	9.327.707,86 9%	0,00 0%	0,00 0%	103.975.094,06
J/748 SMURFIT ESPANA, S.A.	0,00 0%	4.597.500,00 12%	30.650.000,00 82%	2.000.000,00 5%	0,00 0%	0,00 0%	37.247.500,00
J/490 SOLAR JIENNENSE, S.L.	0,00 0%	117.107,95 57%	89.661,86 43%	0,00 0%	0,00 0%	0,00 0%	206.769,81
J/641 T'ABLEROS TRADEMA, S.L.	3.125.262,94 4%	8.790.937,94 10%	72.243.175,51 82%	1.937.665,02 2%	1.854.603,16 2%	0,00 0%	87.951.642,57
J/648 TOXIMUEBLES, S.C.A.	0,00 0%	0,00 0%	124.154,98 100%	0,00 0%	0,00 0%	0,00 0%	124.154,98
JR/226 TUBERIAS ANDALUZAS CLIMATIZACION, S.L.	12.477,51 17%	50.485,01 70%	1.785,32 2%	0,00 0%	7.558,00 10%	0,00 0%	72.305,84
J/511 UTICA DEL MUEBLE, S.L.	0,00 0%	134.716,86 70%	56.369,32 29%	2.554,30 1%	0,00 0%	0,00 0%	193.640,48
CA/511 WORLD SEC, S.L.	0,00 0%	145.456,95 14%	899.841,33 86%	6.605,12 1%	0,00 0%	0,00 0%	1.051.903,40
<b>TOTAL</b>	21.775.571,66 2%	154.270.645,43 15%	783.357.944,89 76%	67.125.165,59 6%	5.928.630,64 1%	3.137.283,19 0%	1.035.595.241,40

Cuadro nº 11

Fuente: Elaboración propia

29. Los bienes de equipo representan el 76% de la inversión subvencionable, la edificación en obra civil alcanza el 15%, y el resto de conceptos tienen un valor residual sobre la muestra analizada. La investigación y desarrollo supone el 0,30% sobre el importe total de la inversión.

#### IV.5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

30. La normativa establece una serie de requisitos y documentación a cumplimentar por los beneficiarios de manera general. Aunque existe una instrucción sobre los criterios a aplicar en los expedientes la misma no especifica, de manera detallada, algunos aspectos como por ejemplo, la forma de acreditación de la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, dejándolo a juicio de las Delegaciones Provinciales. Esto conlleva que los expedientes, en la práctica, no sean uniformes, pudiendo variar la documentación y la forma de acreditar determinados aspectos.

31. La regulación precisa que los proyectos de inversión no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de las ayudas. No obstante, no especifica la forma de justificar dicho aspecto (se acreditará con cualquier forma de prueba admitida en derecho). En todos los expedientes sólo aparece declaración jurada de no haber iniciado la inversión, excepto en los expedientes J/748 y CA/355, a los que se adjunta acta notarial que acredita dicho aspecto.

#### IV.6. PLAZO DE RESOLUCIÓN

32. El artículo 11 de la Orden de 7 de mayo de 2001 establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

En la muestra analizada, ninguno de los expedientes tiene un plazo de resolución que se ajuste a la norma como se refleja en el siguiente cuadro:

Código	Beneficiario	Fecha Solicitud	Fecha Resolución	Plazo Resolución (meses)
CA/497	AIRBUS ESPAÑA, S.L.	30-11-01	04-09-03	21,43
J/768	CAMPOS GARRIDO, S.L.	25-05-04	12-12-06	31,03
J/483	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINA SANCHEZ, S.L.	18-01-00	07-08-03	43,23
JR/251	CERAMICA FAMORGA DE BAILEN, S.L.	19-01-99	26-03-02	38,73
JR/243	CERAMICA LA VICTORIA, S.C.A.	22-01-99	15-12-00	23,10
CA/310	CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	30-09-99	15-10-02	37,03
H/280	CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A.	14-11-03	28-07-05	20,73
SE/002	COBRE LAS CRUCES	17-04-02	01-03-04	22,80
H/249	CONSORCIO DE JABUGO, SA.	09-08-01	19-07-02	11,47
CA/392	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	20-09-00	17-05-01	7,97
CA/533	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA, S.L.	03-06-02	28-07-05	38,37
SE/027	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	27-01-04	06-06-05	16,53
SE/006	FUNDICIONES CAETANO, S.A.	29-07-02	02-07-03	11,27
CA/375	INTERCONTINENTAL QUIMICA SA	19-06-00	01-08-03	37,93
CA/560	LA FORESTAL JEREZ, S.L.	11-09-02	01-12-05	39,23
J/784	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	27-09-04	16-12-05	14,83
CA/740	MAXIMO GAVIRA, S.A.	15-09-04	27-06-05	9,50
CA/355	PETROQUIMICA ESPAÑOLA S.A.	30-03-00	23-10-02	31,23
J/748	SMURFIT ESPAÑA, S.A.	12-01-04	01-08-05	18,90
J/490	SOLAR JIENNENSE, S.L.	08-03-00	22-05-02	26,83
J/641	TABLEROS TRADEMA, S.L.	13-08-99	23-10-02	38,90
J/648	TOXIMUEBLES, S.C.A.	25-04-02	13-06-05	38,17
JR/226	TUBERIAS ANDALUZAS CLIMATIZACION, S.L.	13-11-98	20-11-00	24,60
J/511	UTICA DEL MUEBLE, S.L.	27-04-00	28-06-02	26,40
CA/511	WORLD SEC, S.L.	25-02-02	20-11-03	21,10

IV.7. PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO

33. El artículo 18 de la Orden regula el procedimiento de incumplimiento en el caso de que finalizada la fecha de vigencia el proyecto no se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones establecidas.

Los expedientes en los que se ha dictado resolución de incumplimiento han sido los siguientes:

- JR/226 Tuberías Andaluzas de Climatización S.L.
- CA/740 Máximo Gavira S.A.
- J/490 Solar Jiennense

En los expedientes JR/226 y CA/740, la resolución se emite tras haber autorizado prórrogas de la fecha de vigencia y no autorizar nuevos aplazamientos, mientras que en el expediente J/490 se realiza por la no acreditación del cumplimiento en las medidas de prevención ambiental.

34. En ninguno de los casos analizados, se había percibido cantidad alguna, por lo que la resolución de incumplimiento lleva aparejada la pérdida de la subvención concedida.

IV.8. INCIDENCIAS POSTERIORES A LA CONCESIÓN

35. La normativa contempla una serie de supuestos en los que pueden basarse las incidencias posteriores a la concesión:

- a) Transformación, cambio de nombre o titularidad la empresa.
- b) Cambio de ubicación
- c) Cambio en la forma de cobro
- d) Modificación en los plazos de ejecución y/o cumplimiento del programa de empleo.
- e) Modificación por cuantía dentro del +/- 20% de dos o mas partidas presupuestarias de la inversión sin que se produzca variación de la inversión total.
- f) Modificación del proyecto de inversión y/o compromiso de creación de empleo.

36. El siguiente cuadro contempla un resumen de la tipología de modificaciones efectuadas en la muestra analizada:

Expediente	a)	b)	c)	d)	e)	f)
J/768						X
CA/560						X
J/641						X
J/648						X
CA/740				X		
J/748	X			X		
SE/002				X		
SE/027				X		
JR/226				X		
J/511				X		
CA/392	X			X		X
CA/497			X	X		
CA/511						X
CA/533			X	X		X

Cuadro nº 13

37. En ninguno de los expedientes analizados, las modificaciones efectuadas han implicado un cambio en el porcentaje de ayuda concedido, tan sólo en los casos en que varía la inversión subvencionable se aplica el porcentaje concedido al nuevo importe de la inversión aprobado.

38. Las modificaciones de los plazos de ejecución fueron las siguientes:

	Fecha vigencia inicial	Modificaciones	
CA/740	31-12-05	30-6-05	
J/748	31-3-06	30-9-06	30-3-07
SE/002*	27-03-/06	27-3-05	27-03-07/08
SE/027	30-9-06	4-3-07	4-3-08
JR/226	30-6-01	30-1-02	30-1-03
JR/243	30-12-00	31-5-01	
J/511	30-6-02	30-8-02	
CA/392**	31-12-05	21-7-07	
CA/497**	30-6-07		
CA/533***	12-12-05	30-6-06	

Cuadro n 14

\* Las fechas varían según condiciones particulares

\*\*En la fecha de finalización del trabajo de campo se encontraban pendientes de resolver nuevos aplazamientos

\*\*\*Expediente en suspenso

39. Con fecha de 9 de abril de 2007 la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha solicitado dictamen a la Asesoría Jurídica de la Consejería, en relación con los expedientes tramitados de Delphi Automotive Systems España S.L., motivado por la situación de cierre de la factoría y la tramitación del procedimiento

concurral instado por la empresa. El expediente CA/533 Delphi Automotive Systems España S.L. que conforma parte de la muestra analizada se encuentra en la siguiente situación:

- La Resolución de 28 de julio de 2005 concede una subvención de 5.111.480 euros correspondientes al 11% de la inversión a ejecutar (46.468.000 euros). La fecha de vigencia fijada fue el 12 de diciembre de 2005.
- El 20 de enero y 2 de junio de 2006 se dictan resoluciones de modificación del calendario de cobro, plazo de vigencia y la inversión a realizar.
- Durante la realización del trabajo de campo no se había producido al abono de cantidad alguna correspondiente a este expediente.
- El beneficiario no tiene concedido ninguna otra subvención relativa a este programa de ayudas para el período analizado (2000-2005).
- El 24 de mayo de 2007 se ha emitido la Resolución por la que se acuerda la suspensión de la tramitación de los procedimientos de la subvención y cuya notificación se realiza el 11 de julio de 2007.

#### IV.9. VERIFICACIÓN FÍSICA

40. Se ha procedido a realizar una visita de comprobación, durante los meses de junio y julio de 2007 a los diferentes proyectos de inversión que conforman la muestra, salvo en los casos que finalizaron con resolución de incumplimiento (JR/226, CA/740, J/490), así como el expediente JR/243 por haber transcurrido el plazo de los cinco años desde la fecha de vigencia y el expediente CA/ 533 Delphi Automotive Systems España S.L. por encontrarse en la situación descrita anteriormente.

41. La normativa regula los requisitos que deberán reunir los proyectos subvencionables:

- Proyectos viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

- Aportación mínima del 30% de la inversión.
- Mantenimiento de las inversiones durante cinco años.

Además de estas condiciones generales, en las resoluciones de concesión de beneficios se establecen otras condiciones particulares entre las que se encuentran las relativas al empleo tanto de creación como mantenimiento de puestos de trabajo.

42. En algunas de las visitas realizadas, aún no se ha alcanzado la fecha de vigencia <sup>3</sup> por lo que no se han justificado las inversiones (J/748, SE/027, CA/ 392, CA/497, CA/533) o en el caso del expediente SE/002, se ha justificado tan sólo el 25% de las mismas.

43. Se ha solicitado una modificación del plazo de vigencia en los expedientes CA/497, J/748 y CA/392 que se encuentran pendientes de resolución en la fecha de realización del trabajo de campo. El resto de expedientes tenían las inversiones realizadas en la fecha de vigencia.

44. No se ha detectado ninguna incidencia en la comprobación física de las inversiones efectuadas a los diferentes beneficiarios.

45. Por lo que respecta al requisito de autofinanciación <sup>4</sup>, se han solicitado los estados financieros a los beneficiarios. En el caso de Extrusionados del Guadalquivir S.L. y Cítricos del Andévalo S.A. en los que aún no se ha alcanzado la fecha de vigencia, los estados financieros a 31 de diciembre de 2006 presentan unos fondos propios inferiores al 30% de la inversión, por lo que será necesario realizar ampliaciones de capital de al menos 1.399.869 euros y 20.043.956,26 euros, respectivamente. En el beneficiario Cobre las Cruces S.A., la evolución de los resultados ha hecho que desde la justificación del nivel de autofinanciación, los fondos propios se encuentren en la actualidad por debajo del por-

<sup>3</sup> Plazo fijado en la resolución de concesión de beneficios en la que deberán cumplirse todas y cada una de las condiciones estipuladas en la misma Resolución.

<sup>4</sup> La aportación mínima del beneficiario será del 30% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda y que se concreta en los fondos propios.

centaje del 30%. Las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2006 establecen unos fondos propios por importe de 98.086.751 €, cifra que se encuentra por debajo del importe de 98.947.599 € que fue acreditado y que tiene que mantenerse hasta la finalización de la fecha de vigencia (31 de marzo de 2008). El 24 de agosto de 2007, el 5 de junio de 2008 y el 25 de septiembre de 2008, Cobre Las Cruces, S.A. ha realiza-

do ampliaciones de capital por importes de 2.000.000€, 3.000.000€ y 3.000.000€ respectivamente. Los fondos propios a 29 de septiembre de 2008 ascienden a 122.649.740€. <sup>5</sup>

**46.** El siguiente cuadro muestra los requisitos de empleo para los expedientes que conforman la muestra, recogidos en las resoluciones de concesión de beneficios:

---

<sup>5</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

		Empleo			
		Fecha vigencia	Inversión	Crear	Mantener
CA/497/BC/ZAE	AIRBUS ESPAÑA, S.L.(a)	30-06-07	87.537.250,73	3	472
J/768/ZAE	CAMPOS GARRIDO, S.L. (a)	07-10-04	29.613,00	1	
J/483/ZAE	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINA SANCHEZ, S.L.	30-06-02	89.265,51	N/D	2
JR/251/ZAE	CERAMICA FAMORGA DE BAILEN, S.L.	30-06-02	70.188,18	1	N/D
JR/243	CERAMICA LA VICTORIA, S.C.A.	31-05-01	71.070,84	N/D	N/D
CA/310/CG/ZAE	CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	01-09-02	32.028.001,15	N/D	906
H/280/ZAE	CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A. (a)	31-12-07	67.536.911,16	60	N/D
SE/002/ZAE	COBRE LAS CRUCES	27-03-08	263.876.858,90	169	N/D
H/249/ZAE	CONSORCIO DE JABUGO, SA.	31-07-02	822.093,52	N/D	N/D
CA/392/BC	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	21-07-07	66.839.734,11	N/D	250
CA/533/BC/ZAE	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA, S.L. (a)	30-06-06	42.656.100,00	N/D	1650
SE/027/ZAE	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L. (a)	04-03-08	5.566.230,00	64	N/D
SE/006/ZAE	FUNDICIONES CAETANO, S.A. (a)	06-11-04	18.124.120,00	24	88
CA/375/CG/ZAE	INTERCONTINENTAL QUIMICA SA	01-07-03	214.333.177,07	60	328
CA/560/BC/ZAE	LA FORESTAL JEREZ, S.L. (a)	30-06-06	80.370,15	3	N/D
J/784/ZAE	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L. (a)	31-10-06	161.540,10	1	2
CA/740/CG/ZAE	MAXIMO GAVIRA, S.A. (a)	30-06-06	1.110.072,00	10	N/D
CA/355/CG/ZAE	PETROQUIMICA ESPAÑOLA S.A.	11-07-04	103.975.094,06	20	251
J/748/ZAE	SMURFIT ESPAÑA, S.A. (a)	30-03-07	37.247.500,00	2	130
J/490/ZAE	SOLAR JIENNENSE, S.L.	30-06-02	206.769,81	1	39
J/641/ZAE	TABLEROS TRADEMA, S.L.	11-01-03	87.951.642,57	164	N/D
J/648/ZAE	TOXIMUEBLES, S.C.A.	30-06-05	108.228,16	N/D	N/D
JR/226	TUBERIAS ANDALUZAS CLIMATIZACION, S.L.	30-01-03	72.305,84	1	7
J/511/ZAE	UTICA DEL MUEBLE, S.L.	30-08-02	193.640,48	1	23
CA/511/BC/ZAE	WORLD SEC, S.L. (a)	30-03-04	968.459,06	5	36

Cuadro n°15

(a) Los requisitos relativos al empleo se han de mantener dos años después de la finalización de la fecha de vigencia  
N/D La Resolución de concesión de beneficios no contiene ninguna condición particular relativa al empleo.

47. En la realización de las visitas de comprobación, se ha solicitado documentación relativa al empleo para verificar el cumplimiento y mantenimiento de estos requisitos. En el caso de Extrusionados del Guadalquivir S.L. que no ha llegado a la fecha de vigencia, la plantilla no alcanza lo previsto en la resolución. Este beneficiario tiene, en mayo de 2007, 24 trabajadores frente al compromiso de crear 64 puestos.

48. El expediente SE/006 Fundiciones Caetano S.A. se resolvió el 2 de julio de 2003 concediendo una subvención de 4.440.409,40 euros (24,5% de la inversión subvencionable). La fecha de vigencia se estableció el 6 de noviembre de 2004. En cuanto al empleo los requisitos se fijaron en crear 24 puestos y mantener 88, conservando los mismos dos años después de la

fecha de vigencia. La empresa recibió los 4.440.409,40 € de la subvención en dos pagos cuyos documentos OP se emitieron a 31 de diciembre de 2003 y 2004 respectivamente.

Fundiciones Caetano S.A. se declaró en concurso voluntario de acreedores el 7 de diciembre de 2005. La fase común del concurso finalizó el 30 de octubre de 2006, aperturándose la fase de convenio el 21 de febrero de 2007. El 17 de marzo de 2007 se aprobó el convenio de acreedores. El 7 de noviembre de 2006, mediante auto 2276/2006, del Juzgado de lo Mercantil n° 1 de Sevilla, se autorizó la extinción colectiva de las relaciones laborales de dieciocho trabajadores. En el mes de julio de 2007, el Consejo de Administración de Cajasol ha acordado la quita del 50% de la deuda contraída con la empresa,



tras el compromiso de pago asumido por los propietarios del grupo Extuperfil. El 25 de febrero de 2008 se ha nombrado un nuevo director general propuesto por el anterior grupo.

La visita se ha realizado el 19 de junio de 2007, habiendo verificado que las diferentes inversiones se encuentran en las instalaciones de la sociedad.

Se han solicitado los estados financieros de la empresa. Las Cuentas Anuales relativas al ejercicio 2004 en su informe de auditoría incluyen una incertidumbre respecto a la situación financiera de la misma, así como su capacidad para mantener un desarrollo normal de su actividad. Los estados financieros de los ejercicios 2005 y 2006 no se encuentran auditados, pero presentan unos fondos propios de 3.057.404,80 y -1.632.402,93, respectivamente.

Se han solicitado los datos relativos a los puestos de trabajo obteniendo los siguientes datos:

- El TC2 para el período de marzo de 2007 relaciona 161 empleados, de los cuales 79 son eventuales y 82 indefinidos.
- La relación de puestos de trabajo entregada por la sociedad relativa al mes de junio de 2007 recoge 130 empleados de los que 78 son indefinidos y 52 eventuales.

Por tanto, se cumplen los requerimientos relativos al empleo contenidos en la resolución de concesión de beneficios.

El informe de valoración presentado relativo al proyecto de inversión, es informado favorablemente por la comisión de seguimiento y valoración. En el apartado IV.3, aparecen el detalle de la valoración y los criterios, así como el porcentaje de subvención propuesto, que fue del 22% y el finalmente concedido, mediante resolución, que ha sido el 24,5%.

El art. 6, apartado a de la Orden de 7 de mayo de 2001, establece como requisito de los proyectos subvencionables, que deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico,

económico, y financiero. Sin embargo, el informe de auditoría relativo a las cuentas anuales del ejercicio 2003 incluía incertidumbres relativas a la financiación del proyecto de traslado y modernización de las instalaciones, así como a los recuentos de los inventarios. Las cuentas anuales del ejercicio 2004 y los estados financieros de los ejercicios siguientes, muestran una desfavorable situación económica y financiera, que ha finalizado con la declaración del concurso voluntario de acreedores como se ha expuesto en los párrafos anteriores.

**49.** El día 11 de julio de 2007 se procedió a realizar visita de comprobación correspondiente al expediente J/251 Cerámica Famorga S.L. verificando que se encuentra sin actividad alguna desde enero de 2007.

La resolución de concesión de beneficios se realizó el 26 de marzo de 2002 fijando como fecha de vigencia el 30 de junio de 2002. El 27 de noviembre de 2002 se emite el documento OP y se procede al pago por importe de 21.056,45 €, tras el cumplimiento y justificación de las condiciones.

La entrada en vigor de la normativa medioambiental relativa a la emisión de gases, obligaba a las empresas del sector de fabricación de ladrillo a realizar una serie de inversiones en filtros que finalmente no se han realizado y que han provocado que la sociedad haya decidido el cierre y se encuentre pendiente de liquidación. Se han solicitado los TC2 relativos al mes de mayo de 2007 que recoge una plantilla de cuatro personas, tres indefinidos y uno eventual.

**50.** La siguiente tabla muestra la relación de los diferentes requisitos exigidos para la muestra de expedientes analizados, señalando los incumplimientos que se han observado de los mismos y que, en algunos de los casos, han derivado en la emisión de una resolución de incumplimiento de las ayudas:

BENEFICIARIO		A	B	C	D	E	F	G
CA/497	AIRBUS ESPAÑA S.L.							
SE/002	COBRE LAS CRUCES**		X					
H/280	CÍTRICOS DEL ANDÉVALO S.A							
CA/392	CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A							
J/641	TABLEROS TRADEMA S.L.							
CA/533	DELPHI AUTOMITIVE SYSTEM ESPAÑA S.L.*	X						
SE/006	FUNDICIONES CAETANO S.A**	X						
CA/355	PETROQUÍMICA ESPAÑOLA S.A							
J/7 48	SMURFIT ESPAÑA S.A							
CA/375	INTERCONTINENTAL QUÍMICA S.A.							
SE/027	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR S.L.							
CA/310	CÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.							
J/784	LACADOS JUAN CASTILLO S.L.							
JR/251	CERÁMICA FAMORGA DE BAILÉN S.L.**	X						
J/511	UTICA DEL MUEBLE S.L.							
JR/243	CERÁMICA LA VICTORIA S.C.A.							
J/768	CAMPOS GARRIDO S.L.							
J/648	TOXIMUEBLES S.C.A.							
JR/226	TUBERÍAS ANDALUZAS CLIMATIZACIÓN S.L.*					X		
CA/511	WORLD SEC S.L.							
CA/560	LA FORESTAL JEREZ S.L.							
CA/740	MAXIMO GAVIRA S.A.*					X		
J/483	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINAS SANCHEZ S.L.							
H/249	CONSORCIO DE JABUGO S.A.							
J/490	SOLAR JIENNENSE S.L.*							X

Cuadro nº 16

\* Se han emitido Resoluciones de incumplimiento o de suspensión de la tramitación.

\*\* Se han cobrado las subvenciones total (SE/006, JR/251) o parcialmente (SE/002)

X Indica el incumplimiento del requisito correspondiente.

A) Viabilidad técnica, económica y financiera

B) Aportación mínima del beneficiario del 30% de la inversión subvencionable

C) Mantenimiento de las inversiones durante cinco años desde la finalización

D) No inicio de la inversión antes de la fecha de presentación de la solicitud

E) Ejecución de la inversión antes de la fecha de vigencia

F) Empleo

G) Otros requisitos: Cumplimiento en las medidas de prevención ambiental

Por lo tanto, un total de 20.193.895,50€, que representan el 29,01% de la muestra, ha tenido algún tipo de incidencia, mientras que se han dictado resoluciones por incumplimiento por importe de 5.177.355,64€ que representan el 7,44% de la muestra.

## V. HECHOS POSTERIORES

**51.** Con posterioridad a la finalización del trabajo de campo, se ha requerido determinada información relativa a la muestra de expedientes analizada.

**52.** El 22 de octubre de 2007 se han emitido resoluciones de modificación del plazo de ejecución de los proyectos CA/392/BC EADS Construcciones Aeronáuticas SAU y CA/497/BC Airbus España, S.L., por lo que los nuevos plazos se fijan el 30 de junio y 31 de julio de 2008, respectivamente.

**53.** El 15 de enero de 2008 se ha certificado el cumplimiento de las condiciones generales y particulares relativas al expediente J/748 Smurfit Kappa España S.A.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### VI.1. CONCLUSIÓN GENERAL

**54.** Cabe concluir de lo hasta aquí expuesto, que la concentración de las ayudas en empresas de mayor dimensión no parece favorecer el objetivo de este tipo de subvenciones de apoyo y fomento a las PYMES que, por otra parte, no reúnen, en su cuantificación y distribución, criterios técnicos de objetividad suficiente. (§17, 23 y 24)

## VI.2. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

**55.** Los sistemas de información no permiten obtener un listado completo del programa de ayudas que contenga la totalidad de expedientes con los datos más significativos. No obstante, se ha dispuesto de manera individualizada de listados para las ZAES de Franja Pirítica de Sevilla, Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera y Campo de Gibraltar. La Consejería no se encuentra conectada informáticamente con las Delegaciones Provinciales. (§ 13 y 18)

*Se recomienda implantar los mecanismos necesarios para homogeneizar y unificar los sistemas de información a través de los que se gestionan las ayudas.*

El programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo en las convocatorias 2007-2009, se ha de tramitar necesariamente a través de una herramienta web, sistema unificado de incentivos. Este sistema informático conecta a todas las gerencias provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.<sup>6</sup>

**56.** Los expedientes administrativos relacionados con las subvenciones están duplicados y archivados tanto en las delegaciones como en la Consejería. (§18)

*Se recomienda la unificación de los expedientes administrativos.*

**57.** El objeto de este tipo de ayuda es el fomento de la inversión y localización de las empresas, especialmente PYMES, en los diferentes ámbitos territoriales. No obstante, se observa una concentración de los importes concedidos sobre determinados beneficiarios para el período analizado. (§17)

**58.** En siete de los veinticinco expedientes analizados, se ha incumplido uno de los requisitos exigidos en la resolución de concesión. Tan sólo en cuatro se han emitido resolución de incumplimiento o suspensión en la tramitación de la ayuda. (§50)

**59.** El expediente H/249, localizado en un municipio colindante, no contiene el acuerdo de excepcionalidad para la ubicación de la inversión en dicho municipio como se requiere en la normativa. (§20)

*Se insta a incluir en los expedientes toda la documentación que contiene la legislación vigente.*

**60.** La cuantificación y aplicación de los criterios de valoración no se detalla de manera suficiente, no es homogénea e incluye un criterio discrecional. En la mayoría de los casos analizados, el porcentaje propuesto, según el informe de valoración, no es coincidente con el finalmente aprobado en la resolución. En seis de los expedientes no se detalla como se obtiene la puntuación global. (§23 y 24)

*Se recomienda sistematizar, unificar y baremar los criterios establecidos.*

**61.** La normativa no especifica la forma de acreditar determinados aspectos (viabilidad técnica, económica y financiera, no inicio de la inversión...), que son requeridos en la misma, por lo que la documentación y forma de acreditación no es homogénea. (§30 y 31)

*Se recomienda una unificación y concreción tanto en la documentación requerida como en la forma de acreditación.*

**62.** Las resoluciones individuales de concesión de las subvenciones se emitieron fuera del plazo legalmente establecido. (§32)

**63.** La normativa contempla una serie de supuestos en los que pueden basarse la incidencias posteriores a la concesión. No obstante, en ninguno de los expedientes analizados las modificaciones efectuadas han conllevado un cambio en el porcentaje de ayuda concedido. (§35, 36 y 37)

*Se insta a establecer un procedimiento detallado para analizar un posible cambio en el porcentaje concedido en los casos que se modifica el expediente.*

## VII. ANEXOS

<sup>6</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

## ANEXO I

**POBLACIÓN (ORDEN ALFABÉTICO)**  
(Total beneficiarios = 472)

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
1	CA/531/BC/ZAE	ABAQUE HOTELERA, S.A.	32.069,50
2	CA/437/BC/ZAE	ABAQUE HOTELERA, S.A.	18.431,06
3	CA/738/CG/ZAE	AC HOTEL ALGECIRAS, S.L.	35.338,03
4	JR/253	ACABADOS Y PINTURAS LA CAROLINA, S.L.	4.098,90
5	JR/280	AEROPOXY COMPOSITES ANDALUCIA, S.L.	44.006,70
6	CA/578/BC/ZAE	AFORAND, S.L.U.	17.659,28
7	CA/288/CG	AGROPARK DE ALGECIRAS, S.L.	205.656,37
8	CA/497/BC/ZAE	AIRBUS ESPAÑA, S.L.	17.507.450,20
9	JR/236	AIRCLIMA 2000, S.L.	52.422,51
10	CA/605/BC/ZAE	AISLAMIENTOS FIGUEROA, S.L.	34.266,61
11	J/478/ZAE	AJUFE 2000, S.L.	30.867,98
12	J/783/ZAE	ALCAPLAS TEJIDOS AGRICOLAS, S.L.L.	2.980,00
13	J/620/ZAE	ALCAPLAS TEJIDOS AGRICOLAS, S.L.L.	1.715,59
14	J/500/ZAE	ALCAPLAST TEJIDOS AGRICOLAS, S.L.L.	15.940,58
15	CA/472/CG/ZAE	ALGEMADERAS, S.L.	28.406,48
16	J/487	ALMAZARA SAN PABLO, S.L.	12.913,35
17	CA/416/BC/ZAE	ALOGRAF, S.L.	22.208,75
18	JR/245	ALUFRAN, S.L.	43.084,80
19	CA/330/CG/ZAE	AMORIN FLORESTAL ESPAÑA, S.A.	89.786,40
20	JR/304	ANDALUZA DE COMPONENTES ELECTRICOS, S.A.	334.514,94
21	JR/297	ANDULLANA DE PINTURAS, S.L.	21.403,84
22	JR/286/ZAE	ANODIZADOS LA CAROLINA, S.A.	430.925,68
23	H/292/ZAE	ANTONIO LOPEZ LOPEZ	17.485,16
24	JR/258	APIFEMA, S.L.	43.169,75
25	H/247/ZAE	APLICAC. Y TRATAM.MADERA.SL.	206.988,00
26	JR/249	ARCILLAS DEL SUR, S.L.	82.605,55
27	CA/376/BC/ZAE	ARTE MARMOL CHICLANA, S.L.L.	14.212,13
28	J/522/ZAE	ARTESANIA BOLIME, S.L.	25.582,74
29	CA/513/CG/ZAE	ASAHI KANKO, S.A.	171.321,14
30	J/672/ZAE	ASTRAEA ASTILLEROS, S.L.	23.505,94
31	J/639/ZAE	ATIENZA Y AGUILAR, S.L.	15.780,15
32	J/752/ZAE	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	190.598,17
33	CA/369/BC	BAE SYSTEMS FLIGHT TRAINING SERVICES, S.L.	1.020.285,96
34	J/654/ZAE	BARICROL, S.L.	24.053,50
35	J/503/ZAE	BARNIZADOS ANDRES PEÑA, S.L.	24.721,32
36	J/546/ZAE	BEHUUEMAR TUCCITANA, SL.	14.410,77
37	J/718/ZAE	BEHUUEMAR TUCCITANA, S.L.	36.360,72
38	J/548/ZAE	BITOXIRIA,S.L.L. MANUEL GOMEZ JIMENEZ	37.040,86
39	J/795/ZAE	BIZAN BAÑO, S.L.	6.000,00
40	J/779/ZAE	BIZAN, S.A.	15.752,00
41	JR/241	C.A.E.T., S.C.A	12.554,87
42	J/731/ZAE	CABAEXPO, S.L.	8.427,35
43	J/601/ZAE	CALDERERIA LA MAGDALENA, S.L.	65.045,28
44	CA/241/BC	CAMESOL, S.C.A	121.368,56
45	CA/484/BC/ZAE	CAMESOL, S.C.A.	12.365,88
46	J/606/ZAE	CAMPA LOPEXP SL.	2.120,10
47	J/525/ZAE	CAMPOS GARRIDO, S.L.	22.713,03
48	J/462	CAMPOS GARRIDO, S.L.	8.122,38
49	J/768/ZAE	CAMPOS GARRIDO, S.L.	7.272,71

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
50	J/564/ZAE	CAPIJOBBER SL.	9.375,79
51	JR/250/ZAE	CARMEN OLIVER LACOMBA	9.853,27
52	J/528/ZAE	CARPINT. Y MUEB. HNOS. JURADO SL	15.429,06
53	J/510/ZAE	CARPINTERIA COLLADO, S.L.L.	35.050,75
54	J/646/ZAE	CARPINTERIA COLLADO, S.L.L.	5.450,74
55	CA/575/BC/ZAE	CARPINTERIA HERMANOS JURADO, S.L.	22.319,20
56	H/254/ZAE	CARPINTERIA LIRA Y NARANJO, S.L.	16.668,20
57	J/504/ZAE	CARPINTERIA MET. SANTA ANA S.L.L.	10.936,10
58	J/579/ZAE	CARPINTERIA METALICA LOPEZ QUERO SL.	5.456,16
59	CA/386/BC/ZAE	CARPINTERIA RAFAEL, S.L.	12.582,31
60	CA/598/BC/ZAE	CARPINTERIA TAYMA, S.L.	25.323,65
61	J/483/ZAE	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINA SANCHEZ, S.L.	11.604,52
62	J/739/ZAE	CARPINTERIA Y MUEBLES HNOS JURADO, S.L.	5.107,67
63	CA/501/BC/ZAE	CARPINTERIA Y SERVICIOS DE PUERTO REAL, S.L.	102.042,86
64	CA/467/BC/ZAE	CARROCERIAS HERA, S.L.	6.751,37
65	JR/228	CARTONAJES Y TROQUELADOS DEL SUR, S.L.	56.737,95
66	J/531/ZAE	CASA D'ARTE SL	21.574,91
67	CA/480/BC/ZAE	CASA-AGUILAS, S.L.	20.073,91
68	JR/201/ZAE	CATALINA MORENO CASAS	29.242,42
69	J/538/ZAE	CATENA 3, S.L.	6.808,21
70	CA/622/CG/ZAE	CENTRO DE MECANIZADOS, S.A.	34.764,50
71	SE/032/ZAE	CENTRO ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO, S.L.	10.773,08
72	CA/488/CG/ZAE	CEPSA ELF GAS SA.	80.497,40
73	CA/668/CG/ZAE	CEPSA ELF GAS, S.A.	15.615,00
74	J/626/ZAE	CERAMICA ARTISTICA CANO, S.L.	18.741,55
75	JR/251/ZAE	CERAMICA FAMORGA DE BAILEN, S.L.	21.056,45
76	CA/408/BC/ZAE	CERAMICA JEREZ DE LA FRONTERA, S.L.	436.871,66
77	JR/247	CERAMICA LA ANDALUZA DE BAILEN, S.A.	90.140,36
78	JR/243	CERAMICA LA VICTORIA, S.C.A.	21.321,25
79	JR/198	CERAMICA SANTA ADELA, S.L.	61.635,46
80	JR/182	CERAMICA VALVERDE DE BAILEN, S.L.L.	50.586,25
81	CA/539/BC/ZAE	CERRAJERIA JOSE ROMAN, S.L.	15.092,10
82	J/585/ZAE	CERVANHOTEL, S.L.	40.482,67
83	J/581/ZAE	CHICA INDUSTRIAS GRAFICAS, SL.	35.628,00
84	CA/310/CG/ZAE	CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	640.560,02
85	JR/321/ZAE	CIANSA	153.252,24
86	H/280/ZAE	CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A.	8.779.798,45
87	JR/219	CLIMASUR 21, S.A.	55.662,15
88	SE/002/ZAE	COBRE LAS CRUCES	10.555.074,00
89	CA/390/BC/ZAE	COLON COSTA BALLENA , S.A.	727.699,21
90	CA/337/BC/ZAE	COLORGRAF, S.L.	37.791,64
91	CA/580/BC/ZAE	COLORGRAF, S.L.	12.079,55
92	CA/409/BC/ZAE	COMECAL SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	49.015,14
93	CA/699/BC/ZAE	COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES, S.A.	436.392,83
94	J/434	COMYSER, S.C.A.	18.388,07
95	J/555/ZAE	CONFEC. PACO RODRIGUEZ S.L.U	10.823,63
96	J/484/ZAE	CONFECION PUNTO Y PIEL, S.L.	17.837,32
97	JR/227	CONFECIONES EKO, S.A.	95.490,65
98	J/536/ZAE	CONFECIONES R.E.S., S.L.	3.005,06
99	J/643/ZAE	CONFECIONES VACAS, S.L.	16.774,24
100	CA/256/BC	CONIL PARK HOTEL, S.A.	191.417,72
101	H/249/ZAE	CONSORCIO DE JABUGO, SA.	139.755,90
102	CA/392/BC	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	8.689.165,43
103	J/697/ZAE	CONSTRUCCIONES MET. Y ALUMINIO SANTA ANA, S.L.	11.253,03

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
104	JR/260	CORTE DE CHAPA LA CAROLINA, S.L.	61.939,90
105	CA/492/BC/ZAE	CORTES DE CADIZ 1812, S.L.	139.514,18
106	CA/446/BC/ZAE	COSTA BALLENA CLUB DE GOLF SA.	20.781,98
107	J/613/ZAE	COTEXA ALCALAINA SA	25.473,79
108	J/488/ZAE	CRISTAL MAYORAL, S.L.	31.997,58
109	J/741/ZAE	CRISTAL MAYORAL, S.L.	7.359,10
110	CA/434/CG/ZAE	CRISTAL. FRANCISCO TRIVINO, S.L.	47.156,31
111	CA/380/BC/ZAE	CRISTALERIA AGUSTIN MARTIN, S.L.	20.397,15
112	CA/680/BC/ZAE	CRISTALERIA AGUSTIN MARTIN, S.L.	13.937,54
113	CA/462/CG/ZAE	CRISTALERIA FRANCISCO TRIVIÑO, S.L.	59.572,72
114	CA/370/BC/ZAE	CRISTALERIA PICAZO, S.L.	98.903,51
115	J/502/ZAE	CROLBAFE, S.C.A.	14.434,79
116	CA/667/CG/ZAE	CUADRO GONZALEZ, S.L.	11.896,01
117	J/662/ZAE	DANIEL ORTEGA, S.L.	24.222,34
118	CA/562/CG/ZAE	DAVID GALLEGO RONDON, S.L.	23.986,98
119	J/527/ZAE	DECORACIONES, CABINAS Y COMPONENTES, S.L.	14.246,99
120	CA/533/BC/ZAE	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA, S.L.	5.111.480,00
121	CA/567/BC/ZAE	DESARROLLOS TURISTICOS DEL SUR, S.L.	70.416,72
122	CA/743/BC/ZAE	DESARROLLOS TURISTICOS GUALDALMIRA, S.L.	82.596,80
123	J/633/ZAE	DEYFA INTERIORES SL	16.140,06
124	J/599/ZAE	DIATRAIMON SL.	25.755,71
125	CA/507/BC/ZAE	DIGITAL IMPRESIÓN SL	42.653,11
126	CA/381/BC/ZAE	DISEÑO DE PLASTICOS HERRERA, S.L.	21.553,14
127	J/777/ZAE	DISTEC IMPRESIÓN DIGITAL, S.L.	20.446,29
128	J/507/ZAE	DITRAIMON, S.L.	25.174,96
129	J/792/ZAE	DITRAIMON, S.L.	10.208,00
130	J/505/ZAE	E.S. GABINETE DE DECORACION, S.L.	54.057,70
131	J/533/ZAE	ECO TERRA CONSUM. ECOLOG. SLL	3.790,11
132	J/486/ZAE	ECOLOGIA DEL OLIVAR, S.L.	354.440,10
133	CA/587/CG/ZAE	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	14.580,00
134	SE/009/ZAE	EL MISIONERO, S.L.	7.445,97
135	H/248/ZAE	ELABORACION DE COLORANTES S.A.	422.611,48
136	J/563/ZAE	ELDON ESPAÑA S.A.	292.091,88
137	J/482/ZAE	ELDON ESPAÑA, S.A.	68.834,96
138	J/452	ELECTRO MOTOR EYROM, S.L.	52.355,52
139	J/797/ZAE	ELECTROMOTOR EYPROM, S.L.	6.720,00
140	SE/038/ZAE	ENCUADERNACIONES AZNALCOLLAR, S.L.	17.221,26
141	J/735/ZAE	ENCUADERNACIONES ROLUAN, S.L.	72.134,87
142	J/532/ZAE	ENVASES PLASTICOS DEL SUR,SL.	43.969,62
143	J/540/ZAE	ESPEJO Y JIMENEZ,S.L.	6.954,52
144	J/556/ZAE	ESTAMPACIONES DE ANDALUCIA, S.A	19.493,94
145	J/621/ZAE	ESTAMPACIONES DE ANDALUCIA, S.A.	17.434,30
146	CA/489/BC/ZAE	ESTRUCT. DE CALDERERIA E INSTALACIONES SLL	32.130,11
147	J/551/ZAE	ESTRUCTURAS E INGENIERIA PUERMA, S.L.	7.928,50
148	JR/306	ETIQUETAS Y DERIVADOS TEXTILES, S.A.L.	3.894,56
149	CA/038/BC	EXPLOTACIONES HOTELERAS JEREZ, S.A.	70.905,79
150	CA/249/CG	EXTRACTOS VEGETALES, S.A.	36.713,63
151	SE/027/ZAE	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	278.311,54
152	J/667/ZAE	FAMILIA ROBLES, S.L.L.	58.204,35
153	CA/331/BC/ZAE	FERRALLAS ELECTOSOLDADAS, S.L.	77.362,51
154	CA/490/BC/ZAE	FERRALLAS HNOS LOBATO Y EL SOLDADO SAL	26.611,01
155	CA/641/CG/ZAE	FORJADOS Y ESTRUCTURAS SPA, S.L.	25.801,58
156	J/726/ZAE	FORTTTER, S.L.	47.731,92
157	J/499/ZAE	FORTTTER, S.L.	8.600,84

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
158	J/754/ZAE	FORVISUR, S.L.	3.004,00
159	CA/367/BC/ZAE	FOTOCROMIA LINEAL, S.L.	268.177,31
160	J/615/ZAE	FRAMAR MUEBLES, S.L.	17.143,55
161	CA/737/BC/ZAE	FRANCIS MARRIOTT, JOANA S.L.N.E.	11.463,74
162	CA/312/BC/ZAE	FRANCISCO GARCIA GIL	13.063,00
163	JR/252	FRANCISCO GUTIERREZ GARRIDO	98.391,64
164	CA/494/BC/ZAE	FRANJUBA PAN, S.L.	21.526,81
165	SE/007/ZAE	FRENOS CAMINO, S.L.	7.007,70
166	CA/632/BC/ZAE	FRONTERA ATLANTICA, S.L.	115.898,74
167	CA/491/BC/ZAE	FUERTE DE LA LUZ, S.A.	174.867,00
168	SE/006/ZAE	FUNDICIONES CAETANO, S.A.	4.440.409,40
169	CA/365/BC/ZAE	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	226.277,27
170	CA/553/BC/ZAE	GADITANA DE CHORRO Y LIMPIEZA, S.L.	132.626,40
171	CA/447/BC/ZAE	GADITANA DE PLASTICOS, S.L.	3.681,20
172	SE/004/ZAE	GAMESA SOLAR, S.A.	46.410,00
173	CA/756/BC/ZAE	GECI ESPAÑOLA, S.A.	67.312,80
174	H/273/ZAE	GEOTEXAN, S.A.	1.411.385,92
175	CA/398/CG/ZAE	GESANTUR, S.L.	25.693,27
176	JR/442/ZAE	GESTAMP LINARES, S.A.	314.143,22
177	CA/342/BC/ZAE	GOLF NOVO SANCTI PETRI, S.A.	131.310,81
178	JR/271	GRAFICAS JOSE RECA, S.L.L.	21.320,90
179	J/642/ZAE	GRAFICAS LA PAZ, S.L.	57.642,42
180	CA/460/CG/ZAE	GRAFISUR TARIFA, S.L.	38.963,76
181	JR/283	GRAHITEX, S.L.	27.242,26
182	CA/407/BC/ZAE	GRAN HOTEL LAS PALMERAS, S.L.	269.754,97
183	CA/404/BC/ZAE	GRESSIERRA- JOSE SIERRA GALERA	11.070,60
184	CA/435/BC/ZAE	GRUAS GIL CADIZ, S.A.	177.644,15
185	JR/270/ZAE	GRUPO ANTOLIN EUROEPSILON, S.L.	153.135,33
186	JR/269/ZAE	GRUPO ANTOLIN LINARA, S.A.	154.497,13
187	J/663/ZAE	GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAEN, S.L.	27.284,33
188	CA/299/BC/ZAE	GRUPO HOTELES PLAYA, S.A.	1.074.530,00
189	CA/285/BC/ZAE	GRUPO HOTELES PLAYA, S.A.	635.397,51
190	CA/735/BC/ZAE	GRUPO HOTELES PLAYA, S.A.	139.966,28
191	CA/697/BC/ZAE	HACIENDA EL BOYAL, S.L.	41.409,08
192	J/682/ZAE	HERMANOS CASADO DE LOPERA, S.L.	89.346,98
193	J/559/ZAE	HERMANOS CASADO LOPERA, S.L.	37.737,70
194	J/501/ZAE	HERMANOS MONTILLA GODINO, S.L.	9.888,03
195	CA/476/BC/ZAE	HERMANOS VICARIO GIL, S.L.	11.952,51
196	CA/417/BC/ZAE	HERROSOL, S.L.	22.431,55
197	CA/374/BC/ZAE	HIDALGO VALIENTE, S.L.	12.876,32
198	CA/347/BC/ZAE	HIDRODIESEL CHICLANA, S.L.L.	19.008,57
199	CA/301/BC/ZAE	HIDROMECANE, S.L.	45.372,09
200	CA/498/BC/ZAE	HIERROS MONTALBAN Y SANCHEZ, S.L.	37.729,94
201	JR/303	HIERROS SAMAR, S.L.	59.601,89
202	JR/312/ZAE	HIERROS Y FERRALLA ARROYO S.L.	90.268,94
203	J/492/ZAE	HIJOS DE J. DELGADO MARTINEZ, S.L.	43.880,04
204	H/244	HORMIGONES SIERRA SUR, S.L.	39.700,46
205	J/591/ZAE	HORNIPAN RANGEL, S.L.	23.630,92
206	J/539/ZAE	HORNO LA PARRA, S.L.	70.126,73
207	J/281/ZAE	HOTEL COMPLEJO LA IMORA, S.A.	347.117,80
208	H/246	HOTEL ENCINARES SIERRA MORENA, S.L.	176.462,92
209	CA/391/BC/ZAE	HOTEL LA ALBARIZUELA, S.L.	47.998,81
210	H/245	HOTEL LA POSADA DE CORTEGANA, S.L.	17.659,56
211	CA/321/BC	HOTEL SAID, S.A.	1.153.943,24

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
212	CA/394/CG/ZAE	HOTEL VELA, S.L.	1.214.348,86
213	CA/522/BC/ZAE	HOTEL VILLA DE JEREZ, S.L.	34.593,96
214	CA/335/BC/ZAE	HOTELES ALBORAN, S,A,	47.987,81
215	CA/577/CG/ZAE	HOTELES Y GESTION SOTOGRANDE, S.L.	15.706,48
216	H/290/ZAE	HUERTA SANTA ZITA, S.L.	34.125,71
217	J/561/ZAE	IMPRESA ENRIQUE RECA, S.L.	81.933,30
218	CA/401/BC/ZAE	IMPRESA SUR ARTES GRAFICAS, S.L.	15.491,74
219	CA/614/BC/ZAE	IMPRESA SUR ARTES GRAFICAS, S.L.	8.243,48
220	SE/003/ZAE	IND DEL PREFABRICADO ESTRUCTURAL, S.A.L.	102.380,71
221	J/439	IND. AUXILIARES MAREÑAS, S.A.	80.012,74
222	J/570/ZAE	INDELAMA, S.A.	21.548,38
223	JR/242	INDUSTRIAS ALGAMA, S.L.	33.006,91
224	J/629/ZAE	INDUSTRIAS AUXILIARES MARTEÑAS SA	32.815,75
225	J/494/ZAE	INDUSTRIAS AUXILIARES MARTEÑAS, S.L.	44.254,06
226	J/530/ZAE	INDUSTRIAS CRESYMO, S.L.	17.357,83
227	JR/289	INDUSTRIAS DE RELOJERIA SARS, S.L.	156.031,37
228	CA/468/BC/ZAE	INDUSTRIAS GRAFICAS GADITANAS	350.528,71
229	CA/722/BC/ZAE	INDUSTRIAS GRAFICAS GADITANAS, S.L.	93.645,00
230	JR/309/ZAE	INDUSTRIAS METALICAS PULIDO, S.L.	96.542,95
231	J/463	INDUSTRIAS RAAL 2000, S.L.	84.723,91
232	CA/452/BC/ZAE	INGENIERIA DEL SUR POLITECNICA, SL.	22.620,45
233	JR/216	INGOSUR, S.A.	95.029,03
234	CA/646/BC/ZAE	INMOBILIARIA ALAI-TXOKO, S.L.	52.382,84
235	SE/044/ZAE	INSELMA, S.A.	139.942,50
236	CA/412/BC/ZAE	INTEC-FRESADO QUIMICO, S.A.	276.080,92
237	CA/375/CG/ZAE	INTERCONTINENTAL QUIMICA SA	2.143.331,77
238	CA/332/CG/ZAE	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	797.399,30
239	CA/290/CG	INVERSIONES Y SERV. ARRILUCE, S.L.	192.323,87
240	CA/599/BC/ZAE	JACARANDA DEL SUR, S.A.	26.876,40
241	SE/021/ZAE	JOSE ANTONIO FUENTES ROLAN	56.891,55
242	J/655/ZAE	JOSE LUIS DELGADO ALVAREZ, S.L.L.	37.242,96
243	CA/470/CG/ZAE	JOSE MIGUEL ALFAGEME VERA	11.088,07
244	CA/528/CG/ZAE	JOSE MONCADA ANDRADES, S.L.	62.766,40
245	CA/456/BC/ZAE	JOSE OLIVER SA	31.269,94
246	CA/662/BC/ZAE	JOSEFRANS, S.L.	57.063,52
247	J/480	JUMAX FABRICA DE MUEBLES, S.L.	76.640,29
248	J/744/ZAE	JUMAX FABRICA DE MUEBLES, S.L.	14.875,05
249	JR/240	JUMIPLANT, S.L.	31.673,94
250	CA/354/CG/ZAE	LA DIFICULTOSA, S.L.	128.883,20
251	CA/560/BC/ZAE	LA FORESTAL JEREZ, S.L.	14.596,95
252	CA/384/BC/ZAE	LABOLUZ XXI, S.L.	39.319,65
253	CA/547/BC/ZAE	LABORPROF DEL SUR, S.L.	50.074,70
254	J/524/ZAE	LACADOS JUAN CASTILLO	28.509,37
255	J/784/ZAE	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	24.231,02
256	J/584/ZAE	LACTEOS CAPRINOS, S.A.	191.580,69
257	JR/267	LADRILLOS BAILEN, S.A.L.	13.188,58
258	H/289/ZAE	LAINER REIFS, S.L.	98.888,03
259	CA/303/CG/ZAE	LAJO Y RODRIGUEX, S.A.	88.671,04
260	CA/478/BC/ZAE	LASERGRAPH OTERO, S.L.	6.705,67
261	JR/287	LIDERKIT, S.L.	123.729,03
262	J/769/ZAE	LORENTE Y ESPEJO, S.L.	106.712,51
263	J/678/ZAE	LOS JARDINES DE PAL. PRINCESA ALAMHITA, S.L.	128.423,75
264	CA/340/BC/ZAE	LUIS NUÑEZ, S.A.	50.735,64
265	J/736/ZAE	LUISMARVI, S.L.	3.374,50



ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
266	JR/282	M.G. GOMARIZ COMERCIAL, S.L.	142.875,30
267	CA/570/BC/ZAE	Mª DEL CARMEN PEREZ GARCIA, S.L.	22.537,92
268	CA/357/BC/ZAE	Mª ANGELES GARCIA JIMENEZ	27.522,51
269	CA/359/CG/ZAE	MADERAS AGUILAR, S.L.	57.870,25
270	CA/308/BC	MADERAS DIEGO GONZALEZ, S.L.L.	78.926,95
271	CA/669/BC/ZAE	MADERAS DIEGO GONZALEZ, S.L.L.	52.535,84
272	CA/438/BC/ZAE	MADERAS POLANCO, S.A.	63.945,16
273	CA/431/CG/ZAE	MAERSK ESPAÑA, S.A.	1.043.885,90
274	CA/345/CG	MAERSK ESPAÑA, S.A.	278.208,50
275	CA/363/CG/ZAE	MAIINNTEC, S.L.	9.848,79
276	CA/502/BC/ZAE	MAN'TDESUR, S.L.	89.544,07
277	JR/187	MANUEL DE MANUEL, S.L.	66.047,92
278	J/630/ZAE	MANUEL GALLARDO MEDINA, S.L.	85.347,08
279	J/719/ZAE	MANUEL MOYADO, S.L.	5.745,63
280	J/554/ZAE	MANUFACTURAS ANDALUZAS, S.L.	56.862,76
281	J/485	MANUFACTURAS CANDI, S.L.	3.846,48
282	CA/607/CG/ZAE	MAREIPOINT, S.A.	18.892,80
283	J/575/ZAE	MARMOLES MANUEL VALVERDE TRIGO, S.L.	19.269,65
284	CA/625/BC/ZAE	MASTER PUERTO, S.L.	12.684,21
285	CA/546/CG/ZAE	MATERIALES DE CONS CAMPO GIBRALTAR S.L.	24.631,29
286	J/600/ZAE	MATIAS LOPEZ SUCESORES SL	68.376,99
287	J/801/ZAE	MATIAS LOPEZ SUCESORES, S.L.	120.835,78
288	J/516/ZAE	MATIAS LOPEZ SUCESORES, S.L.	13.282,37
289	JR/196/ZAE	MATRIMEC, S.C.A	17.904,33
290	CA/740/CG/ZAE	MAXIMO GAVIRA, S.A.	11.100,72
291	CA/521/BC/ZAE	MECANIZACIONES DEL SUR, S.A.	97.003,36
292	J/477/ZAE	MECANIZADOS ESPINAR SCA.	26.763,56
293	JR/277	MECANIZADOS PRECISION LINARES, S.A.L.	59.875,59
294	CA/594/BC/ZAE	MESA APLICACIONES DE LA MADERA, S.L.	13.921,20
295	J/549/ZAE	METALTER SUR. S.L.L.	13.024,10
296	J/529/ZAE	METALURGICA SAN JOSE ARTESANO ,S.C.A	6.877,63
297	J/603/ZAE	METALURGICA SAN JOSE ARTESANO S.C.A.	4.276,21
298	J/451	METUBER, S.L.	11.781,90
299	J/497/ZAE	MOLDINTER-SUD, S.L.	24.889,49
300	CA/399/BC/ZAE	MOLDURAS POLANCO ENRI, S.A.	105.035,88
301	CA/709/BC/ZAE	MOLDURAS POLANCO ENRI, S.A.	85.246,70
302	CA/603/BC/ZAE	MOLDURAS POLANCO ENRI, S.A.	82.862,15
303	CA/516/BC/ZAE	MOLDURAS POLANCO ENRI, SA	92.583,51
304	CA/684/BC/ZAE	MONTAJES CAMEL EUROPA, S.A.	51.461,67
305	J/610/ZAE	MONTAÑEZ PRODUCTOS CASEROS, S.C.A.	10.148,72
306	CA/339/BC/ZAE	MONTECASTILLO S.CATERING, S.L.	181.731,34
307	CA/423/BC/ZAE	MONTECASTILLO SPORTS CATERING	336.115,80
308	J/459	MONTILLA Y CASADO, S.L.	18.327,57
309	CA/663/CG/ZAE	MOTO DISEÑO Y NAUTICA, S.L.	18.321,67
310	J/491/ZAE	MUEBLES ALJUAL, S.L.	40.399,64
311	J/456	MUEBLES BENITO ALCALA, S.L.	11.889,00
312	J/737/ZAE	MUEBLES BLANQUEZ Y MORILLO, S.L.	4.116,00
313	J/576/ZAE	MUEBLES COLOMU, S.L.	30.034,64
314	J/745/ZAE	MUEBLES COLOMU, S.L.	9.375,79
315	J/679/ZAE	MUEBLES DE COCINA MILAR, S.L.L.	8.113,03
316	J/583/ZAE	MUEBLES DE COCINA TIAMA, S.L.	50.711,52
317	J/464	MUEBLES JAVIER, S.L.	20.636,89
318	J/567/ZAE	MUEBLES JESUS MOYA S.L.	15.934,93
319	J/449	MUEBLES LA ALCUBILLA, S.L.	66.054,09

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
320	J/571/ZAE	MUEBLES LA SENDA, S.L.	38.818,02
321	H/260/ZAE	MUEBLES VALVERDE, S. COOP. AND.	34.143,69
322	J/565/ZAE	MUEBLES VILLADOMPARDO, S.L.	14.183,68
323	J/518/ZAE	MULTIENCASTRE, S.L.	41.441,70
324	J/666/ZAE	MULTIENCASTRE, S.L.	23.588,93
325	J/545/ZAE	NATUGARBA, SL.	31.907,46
326	CA/477/BC/ZAE	NOVO CONSTRUMADE, S.L.	12.108,83
327	CA/506/BC/ZAE	NOVOJET, S.L.	58.294,50
328	CA/493/CG/ZAE	OKAY, S.L.	85.108,90
329	CA/761/BC/ZAE	P.G. PUERTO CAPITAL, S.L.	42.867,80
330	J/698/ZAE	PACO PRINT SYSTEM, S.L.	20.974,43
331	JR/244/ZAE	PAMY E HIJA, S.L.L.	10.658,35
332	CA/732/BC/ZAE	PANADERIA FERNANDO GUILLEN, S.L.	39.789,60
333	CA/571/CG/ZAE	PANADERIA HERMANOS LEON CRUZ, S.L.	13.225,14
334	J/749/ZAE	PANADERIA Y PASTELERIA RUIZOR, S.L.U.	5.978,45
335	J/461	PANIFICADORA ARJONA, S.L.L.	98.538,56
336	CA/648/BC/ZAE	PANIFICADORA BRUTON, S.L.	15.756,19
337	H/264/ZAE	PARREÑO MUEBLES, S.L.	8.798,60
338	J/466/ZAE	PAVIMENTOS MERIDIONALES, S.L.	50.043,27
339	H/255/ZAE	PEREZ GAMONOSO, S.L.	1.313,21
340	CA/355/CG/ZAE	PETROQUIMICA ESPAÑOLA S.A.	3.119.252,82
341	CA/642/CG/ZAE	PETROQUIMICA ESPAÑOLA, S.A.	137.998,67
342	CA/510/BC/ZAE	PINTURAS EUROSUR, S.L.	46.151,83
343	J/562/ZAE	PINTURAS GILMAPIN, S.L.	11.988,38
344	JR/295	PINTURAS LUZYMA, S.L.	13.189,21
345	CA/415/BC/ZAE	PINTURAS Y APLICACIONES DEL ESTRECHO, SL.	17.794,97
346	H/241	PIZARRAS CORONADA, S.L.	91.397,59
347	SE/047/ZAE	PLASOTEC ANDALUCIA, S.A.	163.841,60
348	J/602/ZAE	PLASTICOS ALCAUDETE. SL.	23.827,30
349	J/669/ZAE	PLASTICOS CAÑADAS, S.L.	7.589,03
350	J/578/ZAE	PLASTICOS CAVAL, S.L.	62.418,57
351	J/593/ZAE	PLASTICOS TUCCITANOS, S.L.	32.151,09
352	CA/574/BC/ZAE	PLAYA DE SANTI PETRI, S.A.	52.490,04
353	CA/306/BC	PLAZAS DE CHICLANA INMOBI. SANCTI PETRI, S.A.	1.397.353,14
354	JR/235	POLIESTER DIEGO, S.L.	47.059,94
355	J/720/ZAE	POLIESTER PORCUNA, S.L.	8.397,32
356	H/253/ZAE	POSADA DE VALDEZUFRE, S.L.	40.115,93
357	CA/405/CG/ZAE	PRECOAVI, S.L.	22.349,11
358	CA/268/CG	PRECOAVI, S.L.	11.749,79
359	J/614/ZAE	PRECOCINADOS LA ESPERANZA, S.L.U	24.857,10
360	J/493/ZAE	PREFAVIAL, S.A.	108.669,69
361	J/580/ZAE	PROCESOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.L.	90.422,27
362	J/608/ZAE	PROCESOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.L.	77.950,77
363	CA/383/BC/ZAE	PROCOSUR, S.A.	125.716,35
364	J/764/ZAE	PROD. PAST. Y ART. DULCEALBA, S.C.A.	16.696,28
365	SE/025/ZAE	PRODUCCIONES AGASA, S.L.	12.844,56
366	JR/246	PRODUCTOS ANDUPAN, S.L.	29.389,49
367	J/594/ZAE	PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA, S.L.	68.800,56
368	J/447/ZAE	PRODUCTOS J. JIMENEZ, S.A.	174.132,31
369	J/534/ZAE	PRODUCTOS MATA SA	31.304,32
370	J/368	PROMOCIONES TURIST. DESPEÑAPERROS, S.L.L.	170.561,41
371	CA/428/BC/ZAE	PUBLICACIONES DEL SUR	296.657,17
372	CA/328/BC/ZAE	PUERTAS LAS ALBINAS, S.L.	93.672,78
373	J/557/ZAE	PUERTAS RUBIO S.L.L.	11.422,84

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
374	J/547/ZAE	PUERTAS RUYGA S.L.	17.230,27
375	J/729/ZAE	PUERTAS RUYGA, S.L.	3.959,54
376	J/773/ZAE	PUERTAS Y CARPINTERIA MARTOS, S.L.	4.522,91
377	CA/701/BC/ZAE	PUERTO REAL 2000, S.A.	36.616,50
378	J/767/ZAE	PULIDO Y CARDOSO, S.L.	729,70
379	CA/518/CG/ZAE	R&P CARPINTERIA, C.B.	8.874,78
380	H/266/ZAE	R.T.P. SA.	291.003,02
381	JR/272	RECAM LINARES, S.L.	36.118,42
382	J/412	RECICLADOS TUCCITANOS, S.L.	100.785,25
383	CA/601/BC/ZAE	RECICLADOS Y GESTION DE RESIDUOS, S.L.	3.766,61
384	CA/441/BC/ZAE	REFRE, S.L.	27.367,69
385	J/544/ZAE	REFRIGERACION ALCALAINA REAL, S.L.	35.284,19
386	CA/413/CG/ZAE	RENER SHIP, S.L.	19.428,62
387	J/674/ZAE	REPOSTERIA Y PASTELERIA CUESTA-TORRUS, S.L.	8.583,77
388	CA/433/BC/ZAE	RIUSA II, S.A.	412.321,49
389	H/282/ZAE	RIVERO SUDON, S.L.	19.918,52
390	JR/263/ZAE	ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.A	130.494,40
391	J/513/ZAE	RODILLOS, S.L.	102.883,18
392	J/671/ZAE	RODILLOS, S.L.	13.142,55
393	CA/517/BC/ZAE	ROMERO PUERTO, S.A.	118.821,30
394	CA/316/BC/ZAE	ROYAL CUPIDO, S,A,	1.125.415,90
395	CA/317/BC/ZAE	ROYAL CUPIDO, S.A.	412.534,71
396	JR/237	RUBIO GAMEZ, S.L.	146.024,24
397	J/468/ZAE	S.C.A. ALCAMETAL	19.857,92
398	JR/207/ZAE	S.C.A. CERAMICA BAILEN	1.562,63
399	SE/030/ZAE	SALMERON, S.C.	11.850,73
400	CA/544/BC/ZAE	SALYMAR HOTELES 22, S.L.	50.720,08
401	J/498/ZAE	SEALED AIR PACKAGING, S.A.	65.576,05
402	J/520/ZAE	SEJOPA, S.C.A.	19.073,12
403	CA/748/BC/ZAE	SENDA ANIMACION SOC. GEST. OCIO TIEMPO LIBRE	10.583,86
404	CA/719/BC/ZAE	SHERRY MIRADOR, S.L.	10.840,00
405	CA/695/BC/ZAE	SHERRYCARTON, S.L.	44.377,20
406	CA/700/CG/ZAE	SIDERACERO, DIS. ANDALALUZA DE HIERROS, S.A.	35.964,60
407	H/240	SIERRA RICA,S.L.	132.943,94
408	CA/576/BC/ZAE	SISTEMAS INDUSTRIALES BARCONS, S.L.	136.045,11
409	CA/689/BC/ZAE	SITEC EL PUERTO, S.L.	22.880,47
410	J/631/ZAE	SLOPLASTICS, S.L.	31.855,00
411	J/748/ZAE	SMURFIT ESPAÑA, S.A.	2.607.325,00
412	H/274/ZAE	SOFTWARE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.C.A.	34.534,72
413	J/490/ZAE	SOLAR JIENNENSE, S.L.	33.083,17
414	J/542/ZAE	SOS CUETARA,S.A.	335.526,48
415	CA/388/CG/ZAE	SOTOGRADE S.A.	574.697,09
416	CA/379/CG/ZAE	SUREÑA INDUSTRIAL DE CHORRO	46.294,44
417	JR/209/ZAE	T.C.M. NATURALIA, S.L.	97.739,46
418	J/641/ZAE	TABLEROS TRADEMA, S.L.	5.277.098,55
419	J/552/ZAE	TALLER HERRERIA Y CERRAJERIA.	21.062,45
420	JR/217	TALLER MATRICERIA PERJA, S.L.	36.392,86
421	JR/257	TALLER REPARACION INSTALACION CERAMICA, S.L.	47.722,95
422	CA/350/CG/ZAE	TALLERES NORTE SUR DEL ESTRECHO, S.L.	82.809,85
423	J/680/ZAE	TAPIZADOS ANPA, S.L.	3.575,95
424	J/517/ZAE	TAPIZADOS MARA, S.L.	34.483,67
425	CA/442/BC/ZAE	TAPONES DEL SUR,S.L.	24.158,90
426	J/467/ZAE	TEKNIA PLASTICOS MARTOS, S.A.	190.083,06
427	CA/647/CG/ZAE	TERMINAL CONTENEDORES ALGECIRAS, S.A.	418.145,54
428	J/495/ZAE	TERMOPLASTICOS ANDALUCES SA	43.063,43

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
429	J/628/ZAE	TERMOPLASTICOS ANDALUCES SL.	31.008,94
430	J/440	TERMOPLASTICOS ANDALUCES, S.L.	134.324,00
431	J/465	TERRAZOS PEÑA, S.C.A.	11.842,94
432	J/526/ZAE	TEXTIL ANDALUZA DE MALLAS AGRICOLAS, S.L.	15.716,18
433	CA/360/BC/ZAE	TIERRA NUEVA MORION LOGISTICA, S.L.	99.810,88
434	H/239	TOMAS SANCHEZ LOPEZ	29.955,65
435	JR/308/ZAE	TORNILLERIA ANDALUCÍA, S.L.	21.270,62
436	JR/291	TORNILLERIA DE ANDALUCIA, S.L.	28.185,06
437	J/648/ZAE	TOXIMUEBLES, S.C.A.	8.658,25
438	CA/323/BC/ZAE	TRANSF. METALICOS SUR 2000, S.L.	41.645,33
439	JR/213/ZAE	TRANSF. Y DISTRIB. SIMARRO S.L.L.	134.867,27
440	J/553/ZAE	TRANSF. Y FERRALLA MORAL S.L.	15.578,23
441	J/469	TRANSFORMADOS DE LA MADERA LORENZO, S.L.	37.079,19
442	H/283/ZAE	TRANSFORMADOS METALICOS NERVA, S.L.	273.621,21
443	J/708/ZAE	TRES IMPRESORES SUR, S.L.	42.290,97
444	JR/273	TRESIFER, S.L.	63.744,67
445	J/443	TROFLEX, S.C.A.	74.857,17
446	J/649/ZAE	TROFLEX, S.C.A.	16.826,54
447	J/592/ZAE	TROFLEX, SCA	7.931,49
448	JR/285/ZAE	TUB. EXTRUSION. ALTA CALIDAD SL	154.842,54
449	JR/226	TUBERIAS ANDALUZAS CLIMATIZACION, S.L.	21.691,75
450	CA/336/BC/ZAE	TUBESOL BAHIA, S.L.L.	51.794,02
451	H/251/ZAE	TUBESPA, S.A	391.520,52
452	H/267/ZAE	TUBESPA, S.A.	72.255,00
453	J/692/ZAE	TUCCIMETAL, S.L.	2.656,17
454	CA/596/BC/ZAE	TURISMO INDIVIDUAL, S.L.U.	47.828,90
455	CA/300/CG	UNQUINAVAL, S.L.	109.251,38
456	CA/682/BC/ZAE	URBANIZADORA Y PROMOTORA HECO XVI, S.L.	49.103,64
457	CA/305/CG/ZAE	URBYPLUS, S.L.	22.452,49
458	J/772/ZAE	UTICA DEL MUEBLE, S.L.	35.960,91
459	J/511/ZAE	UTICA DEL MUEBLE, S.L.	32.918,88
460	J/714/ZAE	VALEO ILUMINACION, S.A.	374.588,83
461	J/609/ZAE	VALEO ILUMINACION, S.A.	46.461,31
462	CA/378/BC/ZAE	VANGUARDIA, S.C.A.	6.186,22
463	CA/346/BC/ZAE	VASYMA, S.L.	39.187,91
464	CA/243/BC/ZAE	VERINSUR, S.A.	121.826,66
465	CA/638/BC/ZAE	VERMALU, S.L.	28.656,00
466	CA/385/BC/ZAE	VESTUARIO LABORAL ALBARIZA, S.L.	27.627,57
467	CA/351/CG/ZAE	VICTOR SAPERA MARZO	13.622,54
468	CA/400/BC/ZAE	VIPREN PREFABRIC.Y MATERIALES, S.L.	192.657,01
469	J/574/ZAE	VITRINAS,FRENTES Y CAJONERAS, S.L.L.	88.343,95
470	CA/495/CG/ZAE	VORIDIAN ESPAÑA, S.A.	32.404,61
471	CA/511/BC/ZAE	WORLD SEC, S.L.	105.190,34
472	J/793/ZAE	YESOS ARANDA, S.A.	4.502,96
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	<b>109.812.510,05</b>

**ANEXO II**

**PROCEDIMIENTO DE MUESTREO**

**Diseño muestral.-**

Dado que la población está integrada por elementos homogéneos, el diseño muestral utilizado por su simplicidad y posterior tratamiento estadístico de los resultados, ha sido el muestreo aleatorio simple sin reposición, en el que la generación de la muestra se basa en la ordenación aleatoria de los elementos de la población.

**Tamaño muestral.-**

Para determinar el tamaño muestral, se aplica un criterio objetivo mediante fórmulas estadísticas. En estas circunstancias, la medida del error ( $\epsilon$ ) y el tamaño muestral ( $n$ ) se obtendrían con la siguiente fórmula:

$$\epsilon = Z_{1-\alpha/2} \sqrt{\left(\frac{1}{n} - \frac{1}{N}\right) \frac{N}{(N-1)} P(1-P)}$$

despejando, se obtiene el tamaño muestral ( $n$ ) para un ( $\epsilon$ ) fijo:

$$n = \frac{1}{\frac{1}{N} + \frac{\epsilon^2 (N-1)}{P(1-P)Z_{1-\alpha/2}^2 N}}$$

Donde:

- **N.-** Población
- **n.-** Tamaño muestral.
- **( $\alpha$ )-** Nivel de significación.- Su valor habitual es  $\alpha=0,05$ , lo que implica que el 5% de los estudios realizados darían resultados inválidos.
- **Z<sub>1- $\alpha$ /2</sub>-** Cuantil  $1-\alpha/2$  de la normal estandar. Es un parámetro que se obtiene mediante la función de Excel DISTR. NORM. ESTAMD. INV. (1-0,05/2), su valor es aproximadamente 1,96.
- **( $\epsilon$ )-** Error muestral.- El conjunto de la muestra es representativo con un error a priori del 15%.
- **(P)-**Nivel de riesgo.- Un nivel de riesgo medio, es decir,  $P=0,10$ .

Con estos datos, se obtiene que el tamaño muestral ha de ser de  $n=15$  elementos.

**Generación de la muestra.-**

Para seleccionar los 15 elementos de la muestra, se generaron tantos números aleatorios en el intervalo (0,1) como elementos de la población. Para poder reproducir la relación de números aleatorios con idéntico resultado se utilizó la siguiente semilla: 1590.

## VIII. ALEGACIONES

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 54)

Cabe concluir de lo hasta aquí expuesto, que la concentración de las ayudas en empresas de mayor dimensión no parece favorecer el objetivo de este tipo de subvenciones de apoyo y fomento a las PYMES que, por otra parte, no reúnen, en su cuantificación y distribución, criterios técnicos de objetividad suficiente. (§17, 23 y 24)

### ALEGACIÓN N° 1

Con relación a su indicación establecida en el punto 54. “Conclusión General” de que la concentración de las ayudas en empresas de mayor dimensión no parece favorecer el objetivo de este tipo de subvenciones de apoyo y fomento a las PYMES (apartados 17, 23 y 24) se indica lo siguiente:

- En el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de la Pymes que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, se establece que podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, publicas o privadas, o sus agrupaciones radicadas en Andalucía, pudiendo ser Pymes o grandes empresas, indicando en el Anexo que el porcentaje de subvención podrá incrementarse hasta en un 15% en términos brutos cuando se trate de pequeñas y medianas empresas. Así mismo, en las Ordenes de 7 de mayo de 2001, se establece que en el ámbito territorial de la Zona de Acción Especial podrán concederse subvenciones a fondo perdido de hasta un 20% de la inversión subvencionable y cuando se trate de pequeñas y medianas empresas, este porcentaje podrá incrementarse hasta un 15% en términos brutos.

- Con relación a la distribución de la ayuda en el periodo estudiado, es preciso indicar que las Ordenes de publican en junio de 2001, por lo que la distribución aumenta progresivamente durante los años 2001, 2002 y 2003, durante el año 2004 la disminu-

ción es debido al traspaso de competencias desde la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, aumentando de nuevo en el año 2005. Por último en el año 2006, disminuye ya que con fecha 14/06/05 se publica la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, derogando las Ordenes de 7 de mayo de 2001.

- Con relación al reparto por ZAEs es distinta ya que viene en función del número de solicitudes e inversiones a realizar por cada uno de los expedientes.

- Con relación a que en determinados casos el porcentaje propuesto no coincide con el finalmente concedido se debe a que según se establece en el art. 1 de las Ordenes de 7 de mayo de 2001, la concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 18 y 55)

### ALEGACIÓN N° 2

### ALEGACIÓN ADMITIDA

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 56)

Los expedientes administrativos relacionados con las subvenciones están duplicados y archivados tanto en las delegaciones como en la Consejería. (§18)

*Se recomienda la unificación de los expedientes administrativos.*

### ALEGACIÓN N° 3

Por otra parte se indica que los expedientes administrativos relacionados con las sub-

venciones están duplicados y archivados tanto en las delegaciones como en la Consejería, este hecho se debe a que tal y como se establecía en las Ordenes de 7 de mayo de 2001, que las solicitudes y documentación se debían presentar por triplicado, no así la documentación justificativa de la realización de la inversión, con la cual las Delegaciones provinciales emitían informes sobre el cumplimiento de las inversiones que se trasladaba a los Servicios Centrales para efectuar el pago. Por último la Consejería, normalmente, remitía a las Delegaciones provinciales toda la documentación que se debía remitir a través de ellas a los beneficiarios de las subvenciones.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 57)**

Cabe concluir de lo hasta aquí expuesto, que la concentración de las ayudas en empresas de mayor dimensión no parece favorecer el objetivo de este tipo de subvenciones de apoyo y fomento a las PYMES que, por otra parte, no reúnen, en su cuantificación y distribución, criterios técnicos de objetividad suficiente. (§17, 23 y 24)

#### **ALEGACIÓN N° 4**

Con relación a la concentración de los importes concedidos sobre determinados beneficiarios, se debe a que las grandes empresas realizan unas inversiones muy elevadas por lo que la subvención suele ser alta aunque el porcentaje no sea elevado.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (punto 58)**

En siete de los veinticinco expedientes analizados, se ha incumplido uno de los requisitos exigidos en la resolución de concesión. Tan sólo en cuatro se han emitido resolución de incumplimiento o suspensión en la tramitación de la ayuda (§50)

#### **ALEGACIÓN N° 5**

Con relación a que en siete de los 25 expedientes analizados, se ha incumplido uno de los requisitos exigidos en la resolución

de concesión y que únicamente en cuatro se han dictado resolución de incumplimiento o suspensión es preciso indicar:

#### **a) SE-06: FUNDICIONES CAETANO, S.A.**

Según el informe de la Cámara de Cuentas se debería emitir resolución de Incumplimiento por no ser viable técnica, económica y financiera, la empresa a la fecha de solicitud 29/07/02 cumplía con todos los requisitos exigidos en la Orden, tal y como se indica en el punto 2 de la Resolución de Concesión de fecha 02/07/03 y la empresa realizó la inversión y justificó la inversión cumpliendo con los requisitos exigidos en la Resolución de Concesión.

#### **b) JR-251: CERAMICA FAMORGA DE BAILEN, S.L.**

Según el informe de la Cámara de Cuentas se debería emitir resolución de Incumplimiento por no ser viable técnica, económica y financiera, la empresa a la fecha de solicitud 19/01/99, cumplía con todos los requisitos establecidos en la Orden, tal y como se establece en el punto 2 de la Resolución de Concesión de fecha 26/03/02 y la empresa realizó la inversión y justificó la inversión cumpliendo con los requisitos exigidos en la Resolución de Concesión.

#### **c) ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 60)**

La cuantificación y aplicación de los criterios de valoración no se detalla de manera suficiente, no es homogénea e incluye un criterio discrecional. En la mayoría de los casos analizados, el porcentaje propuesto, según el informe de valoración, no es coincidente con el finalmente aprobado en la resolución. En seis de los expedientes no se detalla como se obtiene la puntuación global. (§23 y 24)

*Se recomienda sistematizar, unificar y baremar los criterios establecidos.*

### ALEGACIÓN N° 6

Con relación a que la conclusión específica 60, en la que se indica que la cuantificación y aplicación de los criterios de valoración no se detalla de forma suficiente, tal y como se indica en su informe la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos dicto una Instrucción en junio de 2001 donde se detallan todos los criterios de valoración y su ponderación, si bien existe un criterio discrecional pero su peso en la puntuación total es escasa (5 puntos sobre 100). Por otra parte el porcentaje propuesto en el informe técnico de valoración realizado por técnico de las Delegaciones Provinciales no es vinculante para el acuerdo de propuesta de concesión que adopte la Comisión de Valoración y la decisión que adopte el órgano que tiene atribuida la facultad de resolver. No se ha tenido en cuenta en este informe que la intensidad de ayuda a conceder por este programa se encuentra en función de varios parámetros, que actúan como factores correctores, como son: dotaciones presupuestarias; intensidad de las ayudas concedidas por otros programas compatibles, para que no sobrepase la intensidad máxima que se puede conceder por la Comunidad Autónoma establecida por la Comisión Europea y que viene determinada por estar incluida en zona de objetivo 1.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 62)

Las resoluciones individuales de concesión de las subvenciones se emitieron fuera del plazo legalmente establecido. (§32)

### ALEGACIÓN N° 7

En relación a que las resoluciones individuales de concesión de las subvenciones se emitieron fuera del plazo legalmente establecido, es preciso indicar que las solicitudes presentadas son verificadas por personal técnico de los Servicios de las Delegaciones Provinciales. Si carecen de alguna documentación o precisan de alguna aclaración complementaria reclaman la subsanación, suspendiéndose el computo del plazo.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 63)

La normativa contempla una serie de supuestos en los que pueden basarse la incidencias posteriores a la concesión. No obstante, en ninguno de los expedientes analizados las modificaciones efectuadas han conllevado un cambio en el porcentaje de ayuda concedido. (§35, 36 y 37)

*Se insta a establecer un procedimiento detallado para analizar un posible cambio en el porcentaje concedido en los casos que se modifica el expediente.*

### ALEGACIÓN N° 8

Por ultimo, con relación a las incidencias posteriores a la concesión, en la que se indica que cuando varia la inversión del proyecto no se ha modificado el porcentaje concedido, es preciso indicar que tal y como establece las Ordenes de 7 de mayo de 2001, nos podemos encontrar con dos tipos de modificaciones:

- a) Modificación del proyecto de inversión y/o del compromiso de creación de empleo aprobado cuando tal modificación no supere el  $\pm 20\%$ .
- b) Modificación del proyecto de inversión y/o compromiso de creación de empleo cuando tal modificación supere el  $\pm 20\%$ .

En función de un caso u otro se procede de distinta forma, en el primer caso se disminuye la subvención en función de la variación de la inversión o empleos a crear, y en el segundo caso se someterá a los tramites establecidos para la calificación y valoración de un nuevo proyecto, en este caso si puede variar el % concedido.

En los expedientes que se indican en el informe de la Cámara de Cuentas, las modificaciones del proyecto no superan un 20% de la inversión, por lo que no supone una variación en el % de la subvención o bien son procedimientos de incumplimiento parciales que se regulan por el art. 18 de las Ordenes de 7 de mayo de 2001.